

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Economía



**Importancia de las Remesas Familiares en la Economía Guatemalteca
durante el período 2005 – 2014 y su preeminencia como herramienta
política local de desarrollo**

(Tesis de Licenciatura)

Jorge Roberto Chan Pedro

Guatemala, septiembre 2016

**Importancia de las Remesas Familiares en la Economía Guatemalteca
durante el período 2005 – 2014 y su preeminencia como herramienta
política local de desarrollo**

(Tesis de Licenciatura)

Jorge Roberto Chan Pedro

Lic. Carlos Aguilar (**Tutor**)

M. Sc Samuel Aron Zabala Vásquez (**Revisor**)

Guatemala, septiembre 2016

Autoridades De La Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades De La Facultad de Ciencias Económicas

M. A. Ronaldo Antonio Girón Diaz

Decano

Lic. Hugo Armando Perla Méndez

Coordinador

REF.:C.C.E.E..A01-ACCA.E.001.2016.

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
GUATEMALA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

DICTAMEN

Tutor: Licenciado Carlos Aguilar

Revisor: M.Sc Samuel Aron Zabala Vásquez

Tesis titulada: "IMPORTANCIA DE LAS REMESAS FAMILIARES EN LA ECONOMÍA GUATEMALTECA DURANTE EL PERIODO 2005-2014 Y SU PREEMINENCIA COMO HERRAMIENTA POLÍTICA LOCAL DE DESARROLLO."

Presentada por: Jorge Roberto Chan Pedro

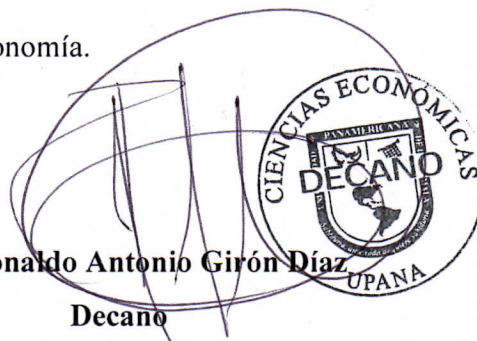
Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciatura en Economía.

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Facultad de Ciencias Económicas

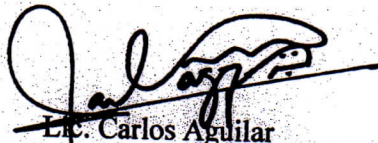


Guatemala, 18 de abril del 2016.

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados señores:

En virtud de que la Tesis con el tema **“Importancia de las remesas familiares en la Economía Guatemalteca durante el periodo 2005-2014 y su preeminencia como herramienta de política local de desarrollo”**, presentado por el estudiante: **Jorge Roberto Chan Pedro**. Previo a optar al grado académico de **“Licenciado en Economía”** cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad Panamericana, se extiende el presente dictamen favorable con una puntuación de 85/ 100 puntos para que continúe con el proceso correspondiente.



Lic. Carlos Aguilar
Tutor

Guatemala 22 de Junio del 2016

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados Señores:

En virtud de que la Tesis con el tema **Importancia de las Remesas Familiares en la Economía Guatemalteca durante el período 2015-2014 y su preeminencia como herramienta de política local de desarrollo**, presentado por el estudiante: **Jorge Roberto Chan Pedro**, con número de carné 201506521. Previo a optar al grado académico de **“Licenciado en Economía”** cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad Panamericana, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



M. Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

Revisor

Dedicatoria

A Dios

Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida.

A Mi Familia

Por estar incondicionalmente a mi lado apoyando, para no desfallecer y poder lograr mis metas. Especialmente a mi esposa por su compañía y confianza en que este día llegaría.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Marco Contextual	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Justificación	5
1.3.1 Pregunta de investigación	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Generales	5
1.4.2 Específicos	6
1.5 Alcances y límites	6
Capítulo 2	
Marco Conceptual	9
Capítulo 3	
Marco Metodológico	13
3.1 Tipo de investigación	13
3.2 Sujetos de la investigación	13
3.3 Instrumentos de recopilación de datos	13
3.4 Diseño de la investigación	14
Capítulo 4	
Resultados de la investigación	15
4.1 Muestreo	15
4.1.1 Variables	15
4.1.2 Variable Independiente	15

4.1.3 Variables Dependientes	15
4.2 Presentación de resultados	16
Capítulo 5	
Discusión y análisis de resultados	22
5.1 Discusión de resultados	22
5.2 Conclusiones	27
5.3 Recomendaciones	29
Referencias	30

Lista de Anexos

Anexo No. 1 Ley de Cooperativas	31
Anexo No. 2 Tabla áreas bajo la curva normal	43

Lista de Gráficos

Gráfico No. 1 Disposición de iniciar negocios con las remesas	17
Gráfico No. 2 Familiar que envía la remesa	17
Gráfico No. 3 Destino que se le da a la remesa	18
Gráfico No. 4 Institución preferida para ahorrar	18
Gráfico No. 5 Actividades preferidas para invertir	19
Gráfico No. 6 Aceptación o rechazo a cooperativa migrante	19
Gráfico No. 7 Opiniones negativas para una cooperativa	20
Gráfico No. 8 Expectativas de apoyo gubernamental	20
Gráfico No. 9 Porcentaje que podría destinarse a la inversión	21
Gráfico No. 10 Ciclo en la recepción de las remesas	21

Gráfico No. 11 Línea de tendencia en ingreso de remesas	24
Gráfico No. 12 Análisis de regresión y correlación Remesas-precio cemento	26

Lista de Tablas

Tabla No. 1 Ingreso de remesas período 2005-2014	23
Tabla No. 2 Elasticidad de las remesas	25

Resumen

El documento inicia realizando un análisis del flujo migratorio de los guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América y como esta migración ha evolucionado paralelamente al ingreso de divisas extranjeras a Guatemala conocidas como remesas familiares. En los últimos años este fenómeno económico ha sido analizado desde diferentes ópticas, pero muy pocos estudios se han interesado sobre un modelo que capitalice y multiplique las remesas en un sistema cooperativo que sirva de base financiera para el desarrollo rural del país.

Seguidamente se plantean los retos que el Estado afronta para financiar el desarrollo de la nación, el papel que juegan las microempresas en la creación de empleo así como sus dificultades para acceder a crédito productivo y como las remesas familiares pueden cumplir esa función. Mediante la aplicación del método científico de investigación orientado a la exploración y la verificación se evaluaron tres municipios en el centro-occidente del país, tratando de confrontar la teoría con la realidad y comprobando in situ el destino que se está dando a las remesas, midiendo a la vez la aceptación o rechazo a un proyecto colectivo de acumulación de remesas.

Los resultados muestran un cambio importante en el destino que se está dando a las remesas comparado con estudios anteriores, pero primordialmente, un cambio en el monto y en el ciclo con que estas ingresan al país, el cual se ha vuelto mayor y más frecuente. Todo ello ha contribuido a transformar la imagen y percepción del área rural guatemalteca mediante el esfuerzo y sacrificio individual de ser migrante que, ante la falta de políticas públicas consistentes busca su propio desarrollo. El análisis se complementa con modelos de regresión y correlación, análisis de elasticidad, pronóstico de ingreso de remesas para años venideros, así como la comparación con indicadores claves de la economía como las importaciones, las exportaciones y su proporción del producto interno bruto PIB. Las conclusiones y recomendaciones constituyen un aporte en la continua discusión del tema que mantendrá su relevancia en las próximas décadas.

Introducción

El ingreso de remesas familiares a Guatemala en la última década se ha constituido en un notable fenómeno económico, provocando una transformación en las realidades socioeconómicas del país. El volumen de las mismas tiene tanta relevancia que ha promovido diversos estudios para evaluar sus efectos y consecuencias, en el último decenio el ingreso de remesas a Guatemala se ha triplicado y ya se compara con importantes indicadores de la economía nacional, como las exportaciones, las importaciones, su influencia en la balanza de pagos y su capacidad de amortiguar shocks externos.

Las oportunidades económicas que no encuentran los migrantes en su país salen a buscarlas al extranjero, atraídos por economías más estables, provocando una migración ilegal sin registros oficiales pero con repercusiones económicas que sobrepasa la ayuda internacional que reciben sus países de origen, constituyéndose en un auténtico salvavidas para sus familiares que quedaron, con la esperanza de un pronto retorno del que se fue.

Esta diáspora guatemalteca y sus efectos han alterado tanto positiva como negativamente a la sociedad guatemalteca, principalmente la rural, que sin importar si tienen mano de obra calificada emprendieron el viaje al norte y que al paso de unos años sus transferencias internacionales se han constituido en fuente de desarrollo, capital, comercio e inversión. Pero sus efectos negativos también son sensibles y se traducen en desintegración familiar, abandono escolar y en muchos casos acomodamiento a nueva situación económica, confiados en que el ciclo de las remesas se repite cada quince días, desentendiéndose de continuar su preparación académica y de adoptar una actitud emprendedora con visión al futuro.

Este escenario es el que ha servido de marco para la realización de este estudio, con el fin de analizar la realidad nacional y proponer alternativas para el mejor aprovechamiento y maximización de las remesas familiares en búsqueda del ansiado desarrollo nacional.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

En la última década el flujo migratorio de Guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América en búsqueda de mejores oportunidades de vida ha crecido, igualmente el envío de remesas desde ese país hacia Guatemala se ha duplicado, pasando de US\$ 2,992,822.5 en el año 2005 a US\$ 5,544,097.61 millones en el año 2014. Estos flujos monetarios han venido cobrando una relevancia significativa en la economía; hasta hace algunos años esto no era así, y las remesas no tenían mayor importancia dentro del total de divisas que ingresaban al país, sin embargo ahora que constituyen una variable estratégica del sector externo cobra relevancia su comportamiento presente y futuro, (ASIES, 2009) Principalmente a raíz del inestable status migratorio que los connacionales afrontan en el país del norte, ahora que se tienen visos de una posible recuperación económica en los Estados Unidos de América.

El principal destino del flujo migratorio internacional de Guatemala es Estados Unidos, seguido por México y por Centroamérica en su conjunto. De acuerdo con el Banco de Guatemala prácticamente la totalidad del ingreso por remesas proviene de Estados Unidos. Para el año 2012, de los grupos de inmigrantes en Estados Unidos provenientes de todos los países, el décimo puesto en importancia numérica lo tiene el conjunto de originarios de Guatemala, quienes representaban el 2.1% (857,316) del total de inmigrantes (40,824,553 personas). (CEMLA-BID, 2014)

El estado de California concentra el 32.5% de los inmigrantes provenientes de Guatemala, el resto está disperso en los estados de Florida, Texas, Nueva York y Nueva Jersey en donde se ubicaron casi tres quintos del total de inmigrantes guatemaltecos y de la población de origen guatemalteco. (CEMLA-BID, 2014)

Las proyecciones de la encuesta sobre la comunidad Estadounidense ACS 2009 y de la Oficina del Censo decenal de EE.UU estiman que el número de migrantes guatemaltecos en su territorio ha llegado a 1,000,000 (Un millón de personas) entre hombres, mujeres y niños. Datos proporcionados por CONAMIGUA estiman que los guatemaltecos en USA podrían estar cerca del 1.5 millones, debido a que

se trata de una migración no oficial y por puntos fronterizos sin control es difícil estimar con exactitud la población guatemalteca en los Estados Unidos de América.

El envío de remesas familiares a Guatemala se ha incrementado significativamente a partir del año 2002, según el Banguat, esto se explica en parte por la entrada en vigencia de La Ley de Libre Negociación de Divisas en mayo del año 2001 Decreto 94-2000 y por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, vigente desde Diciembre del mismo año Decreto 67-2001 que han permitido al sistema bancario un mejor registro del envío de divisas por concepto de remesas familiares. Todo lo anterior contribuyó a que el público guatemalteco acudiera con mayor confianza al sistema bancario a registrar sus transacciones. (Banco de Guatemala, 2006)

De acuerdo con la OIM la población guatemalteca beneficiada con remesas familiares es de 3.7 millones de personas, de las que el 43% vive en áreas urbanas y el 57% en áreas rurales de los departamentos del país; en el año 2005 el ingreso per cápita anual era de US\$808.86 siendo la media mensual de US\$67.41 El mismo estudio continua indicando que el destino que los beneficiarios le dan a las remesas es de 39% para alimentos, 21% para consumo intermedio, 10% en servicios de salud y 9% lo destinan al ahorro, el resto se distribuye en gastos varios como construcción, vestuario, calzado, transporte y otros. (OIM, 2007)

Los departamentos de Guatemala que más remesas familiares reciben son Huehuetenango, San Marcos y Guatemala con más de 301,000 personas, seguido por Quetzaltenango con 200,000 personas, luego le siguen Escuintla, Jutiapa, Alta Verapaz, Quiché e Izabal con 151,000 beneficiarios. En Guatemala quienes conocen de cerca las necesidades de las comunidades son las municipalidades y son estas las llamadas a implementar los planes de desarrollo del municipio; según un estudio del Banco Mundial, el marco y la metodología permiten la elaboración de mapas a nivel municipal bajo estos cuatro indicadores: Incidencia de la pobreza, costo del acceso a los mercados, nivel de eficiencia de los productores locales, y potencial económico del área.

Luego, combinando estos mapas, la metodología identifica dónde y qué tipo de intervención debe llevarse a cabo en cada municipalidad. Cabe anticipar que la falta de infraestructura y electricidad han sido las perennes necesidades de las comunidades en busca de su desarrollo; por último, una infraestructura y

políticas insuficientes para respaldar a las PyMEs impiden su participación en las cadenas de valor mundiales. (Banco Mundial, 2010)

1.2 Planteamiento del Problema

Guatemala afronta varios retos para alcanzar su desarrollo y estos son mucho más sensibles cuando de trasladar recursos financieros a los municipios se trata; en la mayoría de los casos la creación y generación de empleo recae en las microempresas. Al igual que la mayor parte de América Latina, en Guatemala las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) dan cuenta de la mayor parte del empleo. La Federación de la Pequeña y Mediana Empresa Guatemalteca agrupa a 15 gremiales y asociaciones del país y calcula, porque no tiene cifras oficiales que las PyMEs contribuyen con el 40 por ciento del PIB y el 85 por ciento del empleo (2009). A criterio del Ministerio de Economía una microempresa ocupa hasta 10 trabajadores, una pequeña empresa de 11 a 25 y una mediana empresa hasta 60 empleados y debido a que muchas de ellas operan en la informalidad no se tiene cifras reales de cuantos empleos están generando.

Un informe que confirma estos datos es el documento elaborado por AGEXPORT (AGEXPORT, 2012) en el que detalla el aumento progresivo de la informalidad en la Población Económicamente Activa PEA, pasando de un 65% en 1998 a un 82.5% en el año 2010 y sumando. Este documento se titula “El reto de Guatemala es generar empleos”

Mejorar el desempeño de las PyMEs e incrementar su participación en los mercados locales y mundiales puede tener consecuencias enormes y positivas para toda la economía. Por ejemplo, medidas que aumenten la productividad, como el acceso a la educación y capacitación, medidas que bajen los costos logísticos, como carreteras, electricidad y telecomunicaciones, medidas de acceso a nuevas tecnologías, e integración de las PyMEs a las cadenas de valor pueden todas ellas generar empleo, elevar el nivel de ingreso y reducir la pobreza. (Banco Mundial, 2010) Pero sobre todo medidas que les faciliten el acceso a créditos y capital de trabajo a tasas preferenciales.

Al respecto el informe de Desarrollo Humano 2007-2008 sobre Guatemala, señala: “Conceptualmente la relación crecimiento económico por remesas familiares podría estar motivada por la posibilidad de que las remesas de los trabajadores ayudaría a facilitar las restricciones de crédito, por lo que se incrementaría

el consumo y las inversiones en capital físico, educación, salud y creación o expansión de microempresas, lo cual su vez implicaría mayor inversión agregada y crecimiento económico, de ahí que en Guatemala las remesas tengan un impacto positivo y significativo sobre el crecimiento” por lo que al establecerse esa relación resulta ser de gran importancia cuantificar cuán significativo es ese impacto, y como las mismas pueden convertirse en una herramienta de desarrollo local.

Estas remesas han venido consolidándose en nuestro país hasta el punto de convertirnos en el segundo país en Latinoamérica y el caribe después de México que más remesas recibe. Según el Banco Mundial, estas remesas representaban hasta hace poco un 10% del Producto Interno Bruto, más del 20% de las importaciones y más del 30% de las exportaciones. Datos que serán verificados y actualizados a 2014.

Por lo tanto es conveniente preguntarse y analizar hasta donde podría afectar el aumento o disminución de las remesas familiares, y como este fenómeno podría apalancar procesos productivos en las comunidades promoviendo una política local de desarrollo, primordialmente si se toma en cuenta la valiosa información que provee la encuesta de la American Community Society (CEMLA-BID, 2014) sobre que, de todos los grupos migrantes en los estados Unidos de América, los guatemaltecos ocupan el primer lugar en el cociente Ingreso total/Remesas enviadas; es decir que del total de ingresos que perciben, los guatemaltecos son los que mayor cantidad destinan para ser enviada a sus parientes como remesas familiares. La clave sin lugar a dudas radica en integrar las valiosas remesas familiares y las políticas públicas de desarrollo, con el objetivo de maximizar su impacto económico en las comunidades.

En este proceso deben estar involucradas entidades financieras locales y nacionales que prestan servicios como remesadoras en estrecha relación con entidades gubernamentales. Es primordial también que la población beneficiaria de remesas pueda participar de forma voluntaria en proyectos productivos que generen empleo y desarrollo local en sus comunidades de origen, para optimizar los beneficios de la migración. Promoviendo una cultura financiera de ahorro e inversión entre los migrantes y los beneficiarios que les permitan visualizar un abanico de opciones productivas para mejorar su nivel de vida.

1.3 Justificación

La premisa básica de esta investigación es proponer y motivar que las transferencias monetarias del exterior conocidas como remesas familiares, sean mejor aprovechadas, para que al destinarse un mayor porcentaje de las mismas al ahorro y estar debidamente capitalizadas puedan servir de instrumentos financieros en el apalancamiento de procesos productivos locales y propicien el desarrollo.

Todos los estudios al respecto indican que hasta el momento las remesas familiares son utilizadas casi en su totalidad para el consumo, considerándose importante verificar si dicho patrón se mantiene o ha tenido cambios, siendo este uno de los motivos principales que llevan a proponer y desarrollar este tema, y evaluar si pueden surgir propuestas sobre un nuevo modelo de ahorro, capitalización y posterior utilización de las remesas familiares en las iniciativas de emprendimiento en las localidades.

El acceso a las fuentes de financiamiento para las micro y pequeñas empresas es particularmente limitado, inclusive muchos programas financieros que ha intentado el gobierno central fracasan ante la escases de fondos. El auge de las remesas familiares en la última década se ha convertido en una fuente fresca de recursos financieros que pueden ser aprovechados para impulsar la economía de muchas localidades del interior de la república, que es a donde mayoritariamente se canalizan el envío de las mismas, siempre y cuando puedan ser consolidadas en una institución financiera local que las administre y las canalice a proyectos productivos que dinamicen la economía y el desarrollo local.

1.3.1 Pregunta de investigación

¿Pueden las remesas familiares constituirse en herramienta local de desarrollo?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Determinar si las remesas familiares pueden constituirse en herramienta de desarrollo que impulse el crecimiento sostenido del municipio. Intentar demostrar que si bien cumplen con la función primaria de satisfacer las necesidades más ingentes a través del consumo, también podrían coadyuvar y constituirse en fuentes de empleo a través de la creación de procesos productivos colectivos o individuales en el municipio.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Generar un mecanismo financiero de desarrollo que se adapte a la política de desarrollo local para el impulso de emprendimientos.
- Establecer la disposición real de la población a realizar acciones de emprendimiento empresarial con las remesas.
- Establecer la disposición real de los beneficiarios de las remesas familiares de consolidar las mismas en un plan de ahorro y crédito a través de una cooperativa.
- Definir los parámetros legales y técnicos para instaurar La Cooperativa MIGRANTE de ahorro y crédito.

1.5 Alcances y límites

El estudio busca determinar las probabilidades de generar una política financiera local de desarrollo que tenga como objetivo el apalancamiento de emprendimientos, a través de coinversiones productivas de las remesas que se reciben en los municipios de Pachalum, Momostenango y San Martín Jilotepeque. En la medida que las transacciones se han vuelto más seguras, la información sobre el tema es cada vez más exacta, siendo susceptible de analizar, desglosar y proyectar resultados, facilitando la tarea de pronosticar comportamientos a corto y mediano plazo. Teniendo como fuente principal de información el Banco de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, FENACOAC, organismos internacionales y otras fuentes.

Según registros del Banco de Guatemala, entre las entidades intermediarias entre los migrantes y los beneficiarios de remesas familiares se encuentran las Cooperativas de ahorro y Crédito, asociadas en la Federación Nacional de Cooperativas FENACOAC, que se especializan en la intermediación financiera de recursos, particularmente en el área rural.

Por razones de distancia y seguridad del investigador y para tener un espectro más amplio del fenómeno se han seleccionado los municipios de Pachalum en el Quiché, Momostenango en Totonicapán y San Martín Jilotepeque, Chimaltenango para la realización del trabajo de campo, que de acuerdo a últimos datos vienen marcando una alta dinámica en los reportes de recepción de remesas familiares. Por lo que se procederá a definir con las formulas estadísticas la muestra representativa que valide la investigación.

La fundamentación teórica del presente proyecto investigativo se enmarca en las diversas políticas económicas y sus variables como la política cambiaria que el gobierno implementa con el fin de alcanzar y llevar el desarrollo y bienestar a su población, teniendo en cuenta que la función objetivo del modelo de política económica es el resultado de agregar también las preferencias del conjunto de los agentes privados de la economía.

La Macroeconomía estudia los grandes agregados económicos, se ocupa del comportamiento de la economía como un todo, de las expansiones y de las recesiones, de la producción total de bienes y servicios de la economía y su crecimiento, de las tasas de inflación y desempleo, de la balanza de pagos y los tipos de cambio. Trata del crecimiento de la producción total y del empleo durante periodos largos de tiempo, así como de sus fluctuaciones conocidas como ciclos económicos. Es decir que estudia a la economía nacional en un análisis global. (Rudiger Dornbusch, 2005)

En la macroeconomía se distinguen dos teorías: la primera se refiere a los agregados económicos tales como el Ingreso nacional, el ahorro, el consumo, las exportaciones, las importaciones, ingresos y gastos del gobierno. La otra teoría se refiere al equilibrio y crecimiento en donde se estudia la moneda, las finanzas públicas, las relaciones internacionales, y el desarrollo. Todo ello nos lleva a la economía normativa, la cual pretende modificar la realidad por medio de la política económica, en donde se formulan juicios y se proponen nuevas situaciones tratando de plantear los hechos como deben ser por la aplicación de las leyes, siendo sus objetivos principales:

- Desarrollo económico (busca el crecimiento sostenido de la economía, que en términos generales se refleja en mejores condiciones de vida)
- Estabilidad económica (comprende el mantenimiento del pleno empleo, equilibrio de la balanza de pagos, estabilidad de los precios)
- Eficiencia distributiva (busca la igualdad en la distribución del ingreso)

Los instrumentos o medios para lograr los preceptos indicados son:

- Instrumentos Monetarios o Política Monetaria (que se refieren al manejo de la expansión monetaria)
- Instrumentos Fiscales o Política Fiscal (constituye el manejo de las finanzas públicas, léase impuestos, ingresos y gastos del gobierno)
- Instrumentos Cambiarios (que se aplican a través de la tasa de cambio con monedas extranjeras)

El análisis se sintetiza en que la producción final se descompone en Ingresos, y el ingreso de las familias se destina al consumo y al ahorro, este ahorro se asume que es igual a la inversión de las empresas. ($Y = C + A$)

Desde el enfoque de la teoría económica se infiere que las remesas familiares se han constituido en una nueva fuente de ingresos que a su vez se han traducido en mayor nivel de consumo y ahorro para las familias. Es aquí en donde el planteamiento cobra relevancia al proponer destinar una mayor parte de ese ingreso en ahorro, principiando como un esfuerzo individual y que mediante una política pública de fomento municipal o de gobierno central se convierta en un esfuerzo colectivo de ahorro, para que dichos recursos luego de un proceso capitalizador puedan ser utilizados en nuevos emprendimientos productivos que generen desarrollo en la localidad.

Capítulo 2

Marco Conceptual

El marco teórico recopila todas aquellas fuentes bibliográficas con respecto a un tema y en el caso de las remesas el estudio más reciente fue elaborado en el pasado 2014 por dos investigadores no guatemaltecos, Alfredo Cuecuecha Mendoza, y Richard Adams, el primero mexicano y el segundo Estadounidense. (Alfredo Cuecuecha, 2014)

Su trabajo gira en torno a una encuesta para medir el impacto de las remesas y el desarrollo de un modelo matemático para establecer la probabilidad de ser pobre, la severidad de la pobreza y la desigualdad entre pobres y como las remesas reducen los niveles de pobreza. El estudio se titula “Impacto de las remesas en tres indicadores de pobreza en Guatemala”

Empieza definiendo a las remesas como el dinero y bienes que son enviados a sus hogares por individuos que trabajan fuera de sus comunidades de origen y se cuestiona cual es el efecto de las mismas sobre la pobreza en los países en desarrollo, aun y cuando en la mayoría de literatura disponible existe consenso sobre el impacto reductor de la pobreza con las remesas. Los datos utilizados en ese estudio provienen de la Encuesta Nacional Sobre Condiciones de Vida (ENCOVI), la cual es una encuesta representativa a nivel nacional para Guatemala que hizo el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala durante el periodo de julio a diciembre del año 2000 (INE, 2000) La encuesta incluye 7,145 hogares rurales y urbanos. La encuesta fue diseñada para ser representativa tanto a nivel nacional como a nivel rural y urbano. La encuesta recabó información sobre diversos temas, incluyendo el ingreso, el gasto, la educación, los activos financieros, los negocios del hogar y las remesas.

Estos dos investigadores concluyen primero que, la recepción de remesas reduce la probabilidad de ser pobre en Guatemala en 599% siendo este un dato revelador por sí mismo, segundo que las remesas reducen la severidad de la pobreza en Guatemala en un 34% y tercero, el resultado encuentra que las remesas aumentan marginalmente la desigualdad entre pobres.

Constituyéndose estos resultados en una motivación para que el tema de las remesas siga siendo estudiado y profundizar en los mecanismos a través de los cuales las remesas logran este impacto reductor de la pobreza, entendiéndose que al haber menos pobres se elimina la necesidad de utilizar recursos del estado

para atender a este sector de la población. El estudio también hace referencia al programa TRES POR UNO, implementado en el vecino país México, en el cual por cada peso que se recibe en remesas, el estado pone dos pesos más, el cual busca que los beneficios de las remesas beneficie a toda la comunidad.

Otro documento importante a ser tomado en cuenta es el desarrollado por el francés, Camille Barre, en el año 2010 identificado EL IMPACTO DE LAS REMESAS EN GUATEMALA. ¿Alivio a la pobreza o factor de desarrollo? (Barre, 2010) El estudio inicia haciendo un análisis sobre las causas de migración de los guatemaltecos hacia a Estados Unidos de América, identificando a la guerra civil como uno de las motivos de tal fenómeno, seguido cronológicamente por la violencia juvenil provocado por las maras y pandillas juveniles, siendo este fenómeno no exclusivo de Guatemala y dada su posición geográfica al contar con una larga frontera con México es utilizada como puente por el resto de países centroamericanos, principalmente El Salvador y Honduras.

Así mismo remarca la dependencia de Guatemala y de los otros países centroamericanos con respecto a las remesas, la cual es cada vez más evidente. El estudio también describe los diversos programas que se han tratado de implementar para apoyar a los migrantes y bancarizar los recursos provenientes de las remesas, tales como el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, ferias Centroamericanas en suelo Estadounidense y programas que vinculan las remesas a proyectos comunitarios como el Sistema Nacional de Fondos comunitarios, buscando constituir una especie de Cooperativa Migrante.

Seguidamente, muestra que las remesas representan una ayuda significativa para los hogares más pobres, permitiéndoles aumentar el consumo de bienes de primera necesidad y tener acceso a educación y salud. A su vez observa cuáles factores permitirían que las remesas sean utilizadas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo del país, advirtiendo sobre las limitantes en el uso de estos recursos.

Organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial tienden a considerar las remesas como una oportunidad de desarrollo para países donde estas transferencias representan una parte importante del PIB. Cuestionándose si estas transferencias financieras fomentan el crecimiento económico, si reducen los niveles de pobreza y la desigualdad en el país, si ayudan a los hogares receptores a tener más acceso a servicios de salud y educación y si procuran por disminuir el nivel de abandono escolar. Analizando para esto en un primer momento, el perfil de los emigrantes, de los hogares beneficiarios, el uso que hacen de

las remesas, el rol que juegan las remesas en el desarrollo del país, y las posturas y acciones del estado guatemalteco y de otros actores en relación al uso de las remesas para el fomento del desarrollo.

Sigue diciendo el estudio de Banco Mundial que por lo general, los hombres guatemaltecos emigran más que las mujeres, debido a que éstas tienden a permanecer más en el país cuidando a sus hijos, y que los riesgos que corren en el traslado ilegal a otros países es mayor para ellas que para los hombres, lo cual torna la decisión de emigrar más difícil. El guatemalteco que emigra tiene entonces la responsabilidad de enviar dinero a su hogar, estas transferencias tienen capacidad de generar riqueza tanto en el hogar como en las comunidades. El estudio también indica que para tener más impacto a escala nacional, las remesas tendrían que ser menos utilizadas en necesidades básicas y más en inversiones de actividades productivas, sin embargo, si las transferencias son usadas principalmente para consumo, educación y salud, es que los hogares receptores son generalmente pobres y que antes de invertir en negocios productivos, tienen que suplir necesidades básicas.

Gran parte de la población, sobre todo los que poseen micro, pequeñas y medianas empresas, tienen un acceso al crédito muy limitado dado el subdesarrollo de las instituciones financieras y su escasa presencia en el campo, que es donde más se reciben remesas. De hecho, las instituciones financieras son actores muy relevantes para el vínculo entre remesas y desarrollo porque son ellas las que permiten que estas lleguen a los hogares, incrementando su nivel de vida y permitiendo la creación de negocios productivos. Otra dificultad que se presenta en Guatemala es el alto costo que cobran los intermediarios en el envío de las transferencias y que limita el flujo de recursos que podrían ser utilizados de manera productiva. También es resaltada por los expertos la dependencia que pueden generar los hogares beneficiarios de las remesas hacia estas, ya que no incentivan la búsqueda de otras fuentes de ingreso. Cuando las familias dan por sentado que recibirán este ingreso mensualmente, generalmente no crean pequeños negocios para generar nuevos ingresos. Además, existe en Guatemala el riesgo de que los jóvenes quieran emigrar para enviar dinero por lo que abandonan sus estudios escolares. Según varios informes los beneficios de estas prácticas parecen superar los riesgos del viaje como indocumentado a otro país.

El estudio también hace referencia a un proyecto coordinado por la vicepresidencia de la república en cooperación con la OIM para vincular las remesas a proyectos comunitarios, esto daría por resultado que el gobierno duplicaría el monto de remesas enviado por los emigrantes, similar al programa mexicano TRES POR UNO, sin embargo, todavía no existen datos sobre los resultados de estos programas. La mayoría de estudios utilizan la encuesta realizada por la OIM en el año 2007 como base para sus análisis, por lo que consideramos importante incluir dicho estudio en nuestro proyecto, así como las recientes publicaciones en medios escritos que también serán tomadas como referencia, siempre y cuando se enmarquen en el período que se va analizar, al igual que el manual de Buenas prácticas sobre políticas públicas de la OIM documento igualmente valioso para realizar esta investigación.

En los últimos años el Banguat publicó el cuaderno formativo e informativo denominado Sistema de pagos y remesas familiares, igualmente fundamental en nuestro trabajo investigativo. Uno de nuestros objetivos busca ligar las remesas familiares con políticas de desarrollo local, por ello es importante incluir todas aquellas leyes o decretos que pudieran promover tal objetivo como el Decreto 82-78 Ley General de Cooperativas.

Finalmente es importante recoger todas aquellas experiencias de emprendimiento a nivel Pymes en Latinoamérica, las cuales son expuestas en el documento del Banco Mundial identificado “Desarrollo de Pymes en Guatemala” a quienes pudieran canalizarse esos valiosos recursos que hoy por hoy están constituidos en las remesas familiares.

Ante la incesante búsqueda de fuentes de financiamiento, han surgido varias propuestas para que las obras básicas de infraestructura lleguen a las comunidades que más lo necesitan y de esta manera dinamizar su desarrollo. Es por ello que las miradas se han vuelto a las remesas familiares en la región, particularmente en Guatemala.

Para la realización del presente estudio además de apoyarse en la información oficial, se realizó un estudio de campo en los municipios de Pachalum en el Quiché, Momostenango en Totonicapán y San Martín Jilotepeque en Chimaltenango como uno de los municipios que mayor cantidad de remesas familiares reciben a nivel nacional.

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

La investigación es el proceso que, mediante la aplicación del método científico busca obtener información importante sobre un fenómeno, desde este punto de vista nuestra investigación en su forma será: Aplicada, confrontando la teoría con la realidad; y en su tipo será: Descriptiva, interpretando lo que es. Orientada hacia la exploración y verificación.

3.2 Sujetos de investigación

Los principales ítems que serán sujeto de la investigación de campo serán:

- Frecuencia de recepción de las remesas
- Porcentaje de ahorro de la remesa
- Entidad preferida para ahorrar
- Principales usos de las remesas (consumo, inversión, construcción, ahorro)
- Quienes envían las remesas (Esposo, hijo, hermanos, padres, otro pariente)
- Disposición de invertir parte de la remesa
- Establecer la necesidad de intervención estatal, o no.
- Definir parámetros de capacitación empresarial

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

El instrumento básico para la recopilación de datos será la entrevista cara a cara, mediante cuestionario o encuesta, como fuente primaria de información, complementando con la información provista por las instituciones financieras oficiales como el Banguat y la SIB, como fuentes secundarias de información.

3.4 Diseño de la investigación

No.	Actividad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Semana	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
1	Muestreo								
2	Recopilación y análisis de información								
3	Presentación de resultados								
4	Discusión de resultados								
5	Presentación Informe Final								
6	Entrega Informe Final								

Capítulo 4

Resultados de la investigación

4.1 Muestreo

La muestra fue determinada mediante proceso matemático de la fórmula general:

$$n = \frac{z^2 P Q N}{e^2 (n-1) + z^2 P Q}$$

En esta fase se presentó la necesidad de replantear la muestra válida, ya que no toda la población del municipio recibe remesas, por lo que la muestra debe ser representativa exclusivamente sobre las familias que reciben remesas. El desarrollo de la fórmula para cada municipio indica que la muestra será de 25 entrevistas con una confianza del 85%

4.1.1 Variables

El término “Variable” en su significado más general, se utiliza para designar cualquier característica de la realidad que pueda ser determinada por observación y que pueda mostrar diferentes valores de una unidad de observación a otra. (Tamayo y Tamayo)

4.1.2 Variable Independiente:

Volumen Anual de Remesas en el país

4.1.3 Variables dependientes:

- Clase social Baja -Nivel de pobreza
- Cualitativa Estado civil – Género
- Cuantitativas Edad – montos de remesas por familia – periodicidad.
- Discretas número de remesas en el año.
- Continua Tipo o tasa de cambio

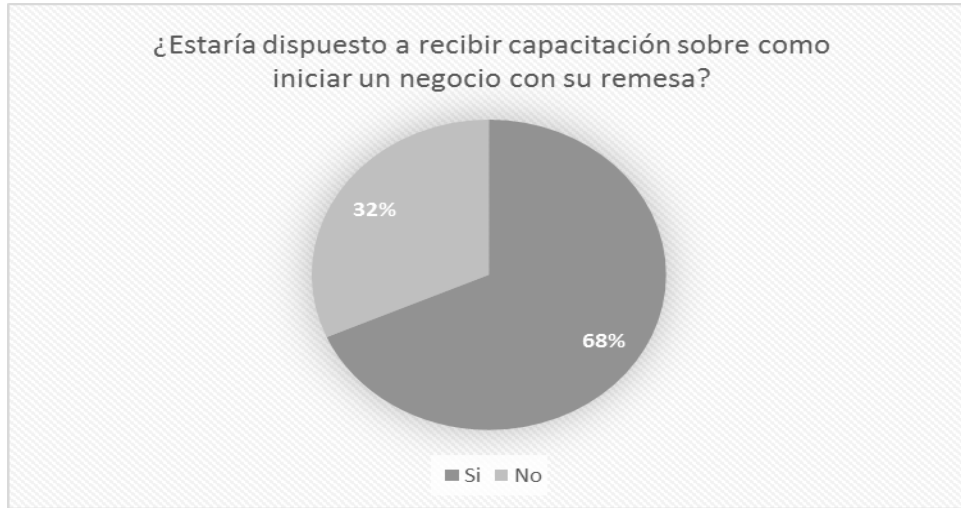
4.2 Presentación de resultados

Los resultados del trabajo de campo indican que:

- a. Las frecuencias con que las familias reciben sus remesas son semanal, quincenal y mensual.
- b. La remesa es enviada primordialmente por dos familiares, un esposo o un hijo.
- c. Los usos o destino que se le da a la remesa familiar se desglosa en cuatro rubros principales: consumo, construcción, compra de propiedades y en mínima parte ahorro.
- d. La porción de la remesa que se destina al ahorro se deposita en un banco, en una cooperativa o se resguarda en la casa donde residen.
- e. Los rubros en los que a las personas les gustaría invertir una parte de sus remesas son: comercio, construcción y compra de terrenos.
- f. La respuesta a la pregunta sobre una cooperativa con beneficios especiales para las cuentas producto de las remesas fue positiva.
- g. Las personas que respondieron negativamente sobre las cooperativas indicaron que las razones obedecen a que no ofrecen mayores beneficios, malas experiencias y que no inspiran confianza.
- h. Al preguntársele a los encuestados que debería hacer el gobierno central o municipal para facilitar el inicio de negocios productivos con las remesas, las respuestas se inclinaron sobre orientación y capacitación financiera.
- i. Un 20% de la remesa podría destinarse a la inversión.
- j. Un alto porcentaje de los encuestados están dispuestos a recibir capacitación sobre como iniciar un negocio con las remesas.

Gráfico No. 1

Disposición de iniciar un negocio con las remesas

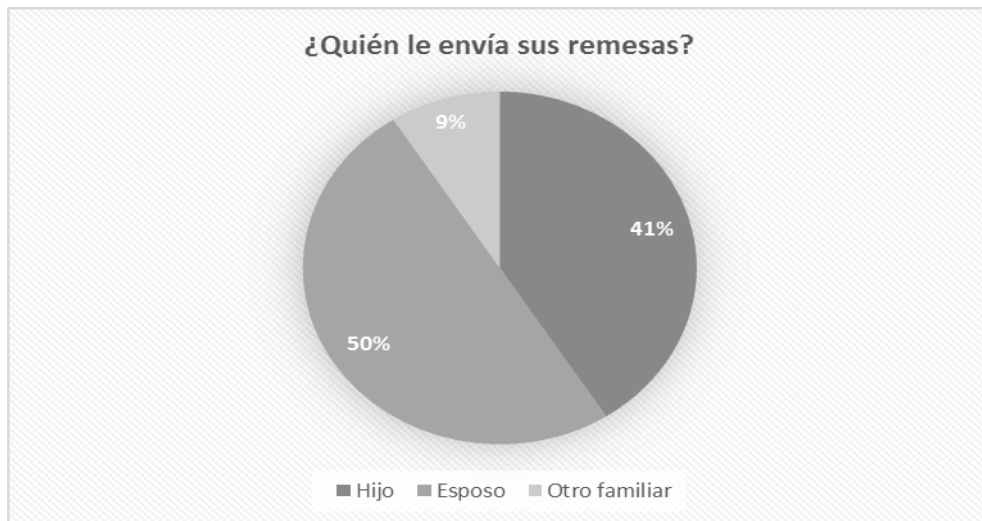


Fuente: Elaboración propia, 2016

La gran mayoría de la población está dispuesta a capacitarse, por lo que se intuye que la educación financiera y programas de capacitación son la política pública a implementar.

Gráfico No. 2

Familiar que envía la remesa

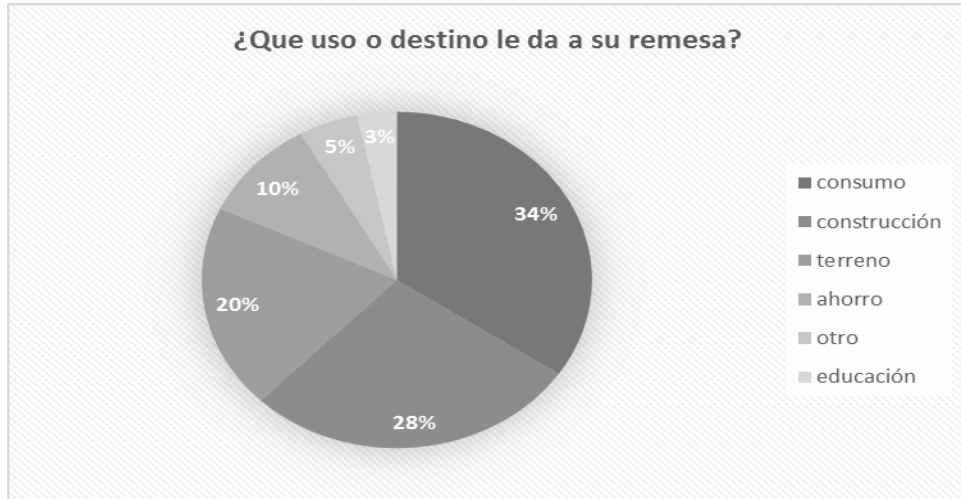


Fuente: Elaboración propia, 2016

Un esposo o un hijo es quien envía la remesa, aunque esos patrones parecen estarse revirtiendo y a pesar de los riesgos la mujer junto a sus hijos también han empezado a migrar.

Gráfico No. 3

Destino que se le da a la remesa



Fuente: Elaboración propia, 2016

Los tres grandes rubros en el destino o uso que se da a las remesas son el consumo, la construcción y la compra de terrenos. Lo que se destina al ahorro aún es insuficiente.

Gráfico No. 4

Institución preferida para ahorrar

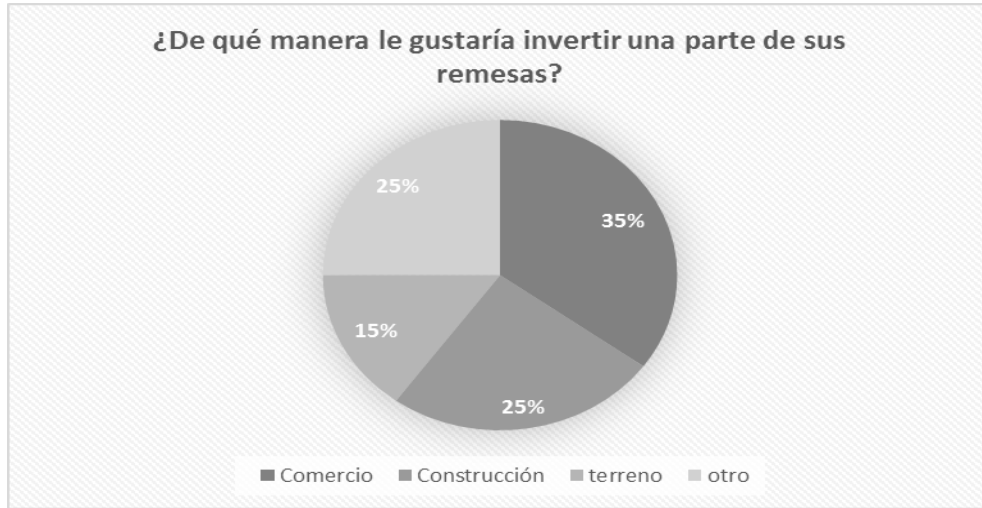


Fuente: Elaboración propia, 2016

Banco o una cooperativa son las instituciones preferidas para ahorrar, aunque aún prevalecen costumbres antañonas de guardar el dinero en casa.

Gráfico No. 5

Actividades preferidas para invertir

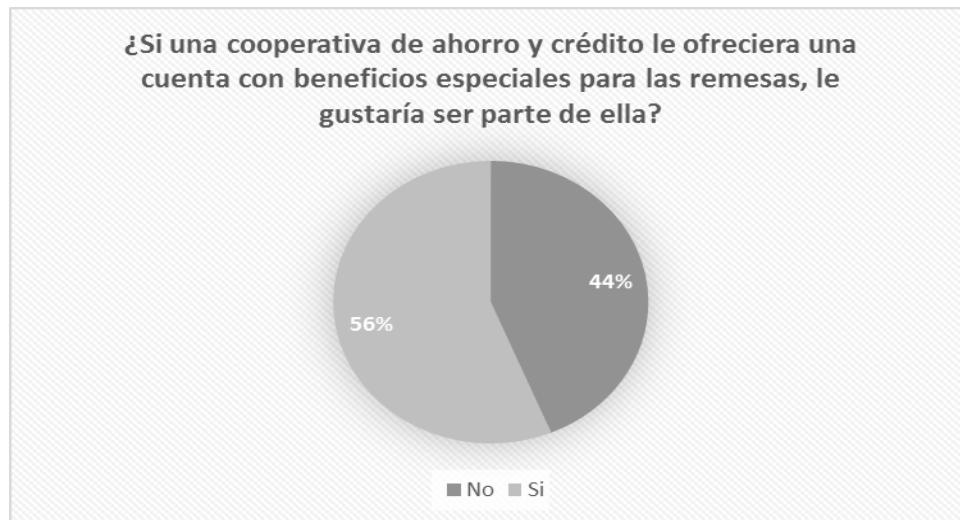


Fuente: Elaboración propia, 2016

Comercio, construcción/compra de terrenos son las preferidas; la cantidad de construcciones y el auge del comercio informal observado en las comunidades visitadas es evidente.

Gráfico No. 6

Aceptación o rechazo a cooperativa migrante

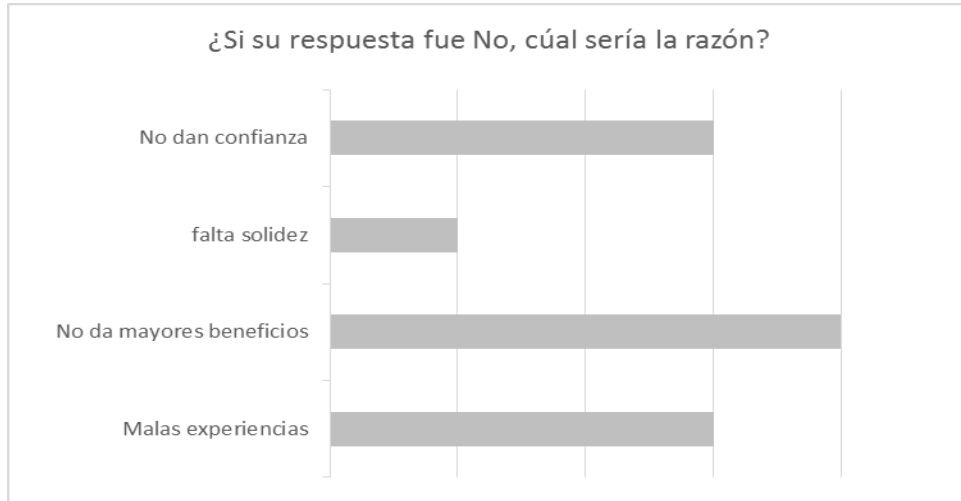


Fuente: Elaboración propia, 2016

La aceptación a un proyecto financiero de este tipo es positiva. Queda analizar el costo de oportunidad de la misma, ante un saturado mercado financiero nacional.

Gráfico No. 7

Opiniones negativas para una cooperativa

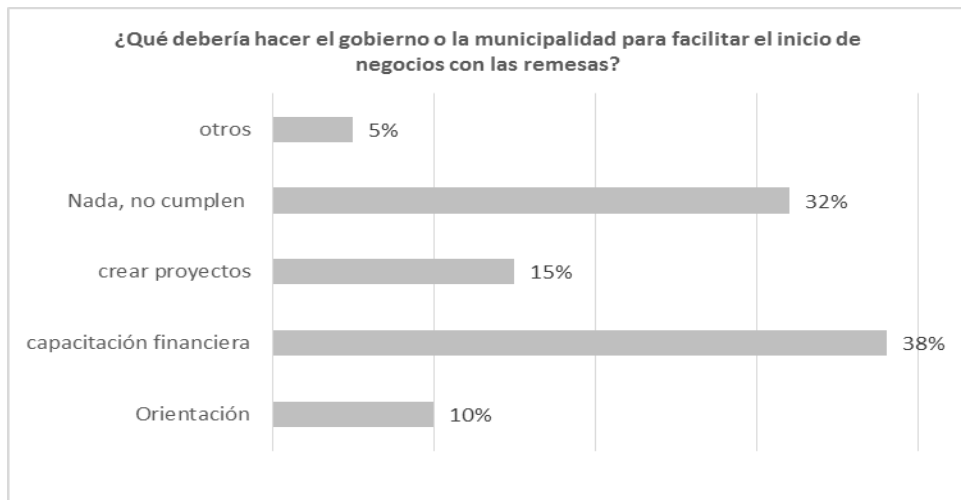


Fuente: Elaboración propia, 2016

No se perciben mayores beneficios en una cooperativa, en concordancia con acontecimientos recientes la confianza en las mismas aún no es total.

Gráfico No. 8

Expectativas sobre apoyo gubernamental

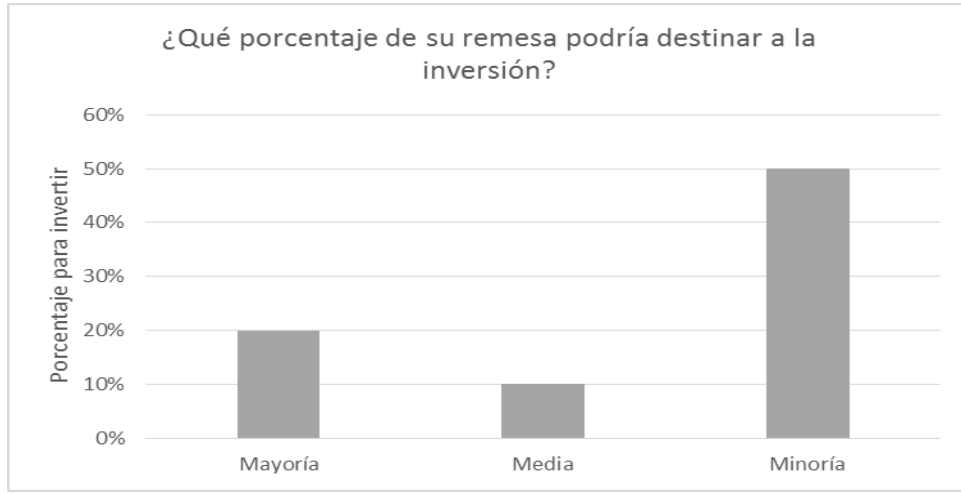


Fuente: Elaboración propia, 2016

La población no espera nada de nuestras autoridades, lo mejor es capacitarlos y dejarlos actuar en un marco de libertad, certeza jurídica y garantía de la propiedad privada.

Gráfico No. 9

Porcentaje que podría destinarse a la inversión

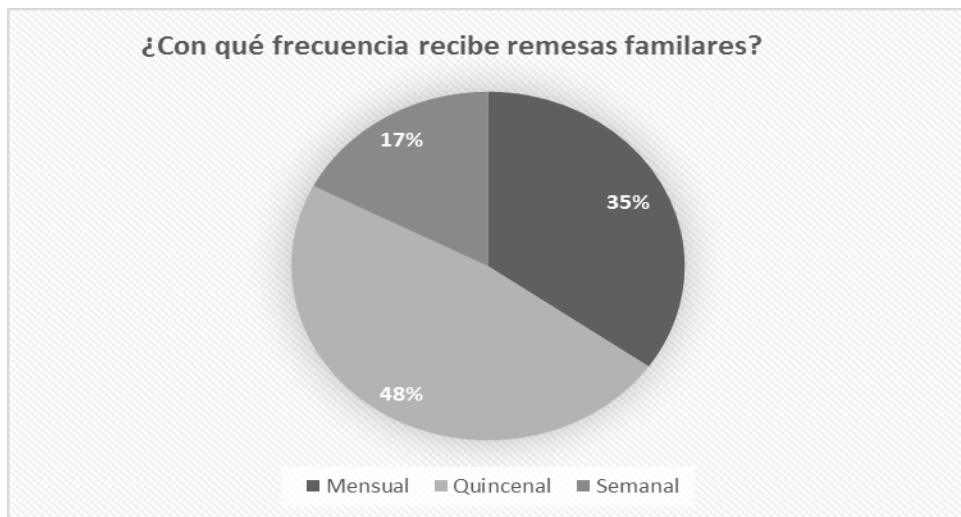


Fuente: Elaboración propia, 2016

La mayoría opina que hasta un 20% lo que podría considerarse insuficiente dadas las necesidades de crear empleos, frenar la migración y llevar desarrollo al interior del país.

Gráfico No. 10

Ciclo en la recepción de las remesas



Fuente: Elaboración propia, 2016

El intervalo de tiempo en la recepción de la remesa se ha acortado, ahora es quincenal; el monto se ha incrementado al extremo de triplicar el ingreso de divisas al país.

Capítulo 5

Discusión y análisis de resultados

5.1 Discusión y análisis de resultados

La remesa viene tan frecuentemente que el ciclo se repite cada quince días, enviada en su mayoría por un esposo ausente o un hijo que desea que sus padres vivan mejor, a la vez que se forja un mejor futuro comprando una propiedad o terreno para posteriormente construir una residencia más confortable y segura. Si bien el consumo sigue siendo el principal destino que se le da a las remesas, este casi se iguala con la porción que se destina a la construcción de vivienda o la compra de bienes inmuebles (terrenos).

Así mismo se observó la diversificación y extensión de cobertura de la banca nacional para atender a los beneficiarios de las remesas familiares, inclusive en horarios y días poco usuales como días domingo y con agencias formales inclusive en aldeas. Estos beneficiarios desearían invertir parte de sus remesas en el comercio como venta de ropa, zapatos o una tienda cantonal.

Aun y cuando a la mayoría le gustaría ser parte de una cooperativa con cuenta de beneficios especiales para las remesas, un gran porcentaje aún recela de estas debido a que no representan mayores beneficios con respecto a la banca tradicional y a las malas experiencias en el pasado reciente, por lo tanto no inspiran una confianza total que amerite confiarle sus ahorros. El porcentaje de la remesa (20%) que podría destinarse para invertir en proyectos productivos resulta insuficiente, ya que las necesidades de empleos superan con creces las opciones de que disponen actualmente estas comunidades. Evidenciándose la necesidad de agrupar y capitalizar las remesas que permitan constituir un fondo financiero que facilite la creación y establecimiento de más y mejores proyectos productivos que potencien el desarrollo de los municipios.

La información de que disponen las instituciones financieras como bancos y cooperativas de las comunidades encuestadas, refleja la necesidad de educación financiera como política pública, ya que la percepción indica que los beneficiarios carecen de esta, al destinar una buena parte de la remesa para el consumo o gastos superfluos, manifestándose la falta de una cultura de ahorro y previsión.

No obstante los beneficiarios de las remesas afirman estar dispuestos a capacitarse sobre cómo darle un mejor uso o destino a sus remesas familiares.

El trabajo de campo demostró que el grueso de los migrantes de las comunidades encuestadas residen en las aldeas circunvecinas al casco urbano de la cabecera municipal, inclusive hay aldeas en que es tan marcado el fenómeno migratorio que han encontrado la manera de mantenerse en contacto con sus seres queridos a través de una radio comunitaria que transmite en frecuencia modulada para las comunidades aledañas y vía internet a través de diferentes plataformas, es el caso de la aldea Pasuc en Momostenango que cuenta con su propia radioemisora, Stereo Pasuqueña 91.5 FM la cual es financiada por los migrantes en USA, y que puede ser sintonizada por sus paisanos en cualquier lugar de la nación americana donde se encuentren.

El fenómeno migratorio a nivel regional centroamericano ha traído enormes consecuencias en el crecimiento económico, desarrollo y mitigación de la pobreza en los países de origen de los migrantes, para el caso de Guatemala que es el que nos ocupa, las cifras reportan un crecimiento sostenido, a excepción de los años 2009 al 2011 posteriores a la crisis financiera en los Estados Unidos de América, sin embargo la línea de tendencia en el decenio analizado es positiva y ascendente.

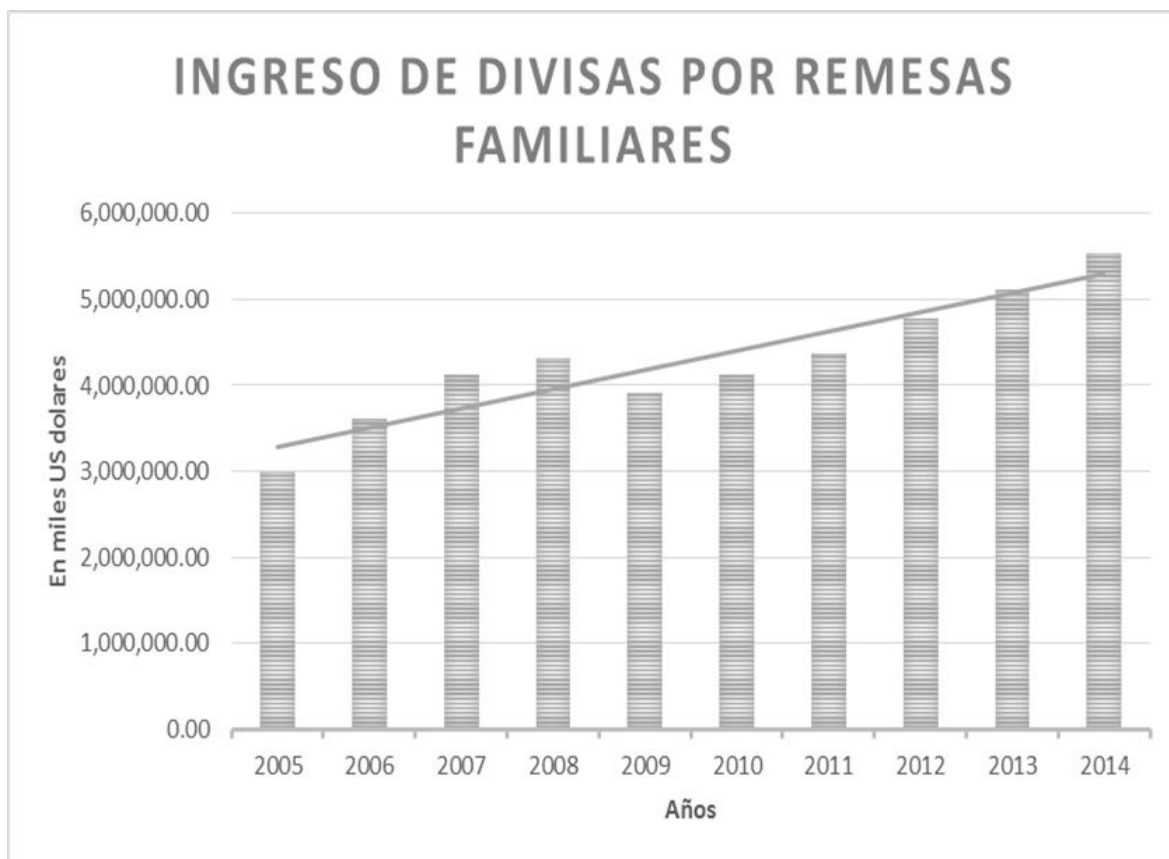
Tabla No. 1 Ingreso de remesas período 2005-2014

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Totales	2,992,822.50	3,609,813.10	4,128,407.60	4,314,730.60	3,912,286.80	4,126,784.10	4,378,032.00	4,782,728.70	5,105,189.00	5,544,097.60

Fuente: Banco de Guatemala

Gráfica No. 11

Línea de tendencia en el ingreso de remesas



Fuente: elaboración propia 2016, con datos del Banco de Guatemala

La importancia de las remesas familiares en la economía es tal que para el último año analizado 2014 estas reflejan dramáticos indicadores tales como que las remesas ya representan 30% de las importaciones que hace nuestro país y más revelador aún resulta que significan el 51% de nuestras exportaciones. Con respecto al PIB siguen representando el 10%

Al desarrollar un modelo de pronósticos, combinando el método aritmético y el método geométrico de \bar{Y}_C $\bar{Y}_C = a + bx$ encontramos un factor de acumulación en el período analizado, donde a = ingreso de remesas año base, b = factor de acumulación y x = año que se desea pronosticar. La ecuación planteada se define así:

$Y_c = 2,992,822.5 + 329,215.5(11)$ equivalente a US\$ 6,614,193 como pronóstico de ingreso de remesas para el año 2016. Un escenario de crecimiento moderado de la economía estadounidense podría hacer que el ingreso de remesas a nuestro país alcance los US\$ 7 millardos.

Cuando el ingreso aumenta las dos variables que se activan son la propensión marginal al consumo que se resume como el porcentaje de los ingresos que se destina a la compra de bienes y servicios; y la propensión marginal al ahorro como el porcentaje de los ingresos que se destina al ahorro. Para el caso de las comunidades estudiadas se patentiza una mayor propensión al consumo relegándose al ahorro a un segundo plano, pero de igual manera se manifiesta el accionar racional del individuo al preferir mantener el fruto de sus ahorros en bienes inmuebles que en instituciones financieras que a su parecer no garantizan sus ahorros y no compensan sus sacrificios.

La calibración o análisis de elasticidad $e = (\Delta Q/Q) / \Delta P/P$ con respecto al tipo de cambio practicado a las remesas demuestra que las mismas son elásticas, y que seguirán creciendo en los próximos años.

Tabla No. 2 Elasticidad de las remesas

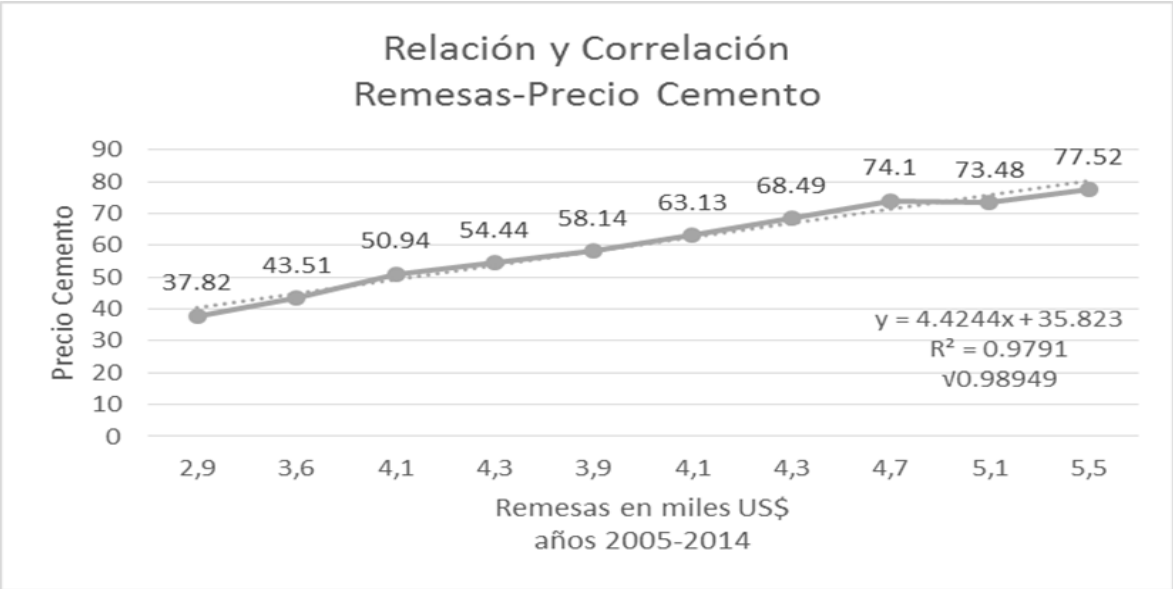
Elasticidad de las Remesas Familiares				
	Año	Tipo de Cambio	Ingreso Remesas miles US\$	$-(\Delta Q/Q)(P/Q)$
A	2009	Q. 8.35	3,912,286.8	1
B	2010	Q. 8.01	4,126,784.1	2
C	2011	Q. 7.81	4,378,032.0	7
D	2012	Q. 7.90	4,782,728.7	8
E	2013	Q. 7.84	5,105,189.0	2
F	2014	Q. 7.60	5,544,097.6	

Fuente: Elaboración propia, 2016

El estudio de opinión realizado en las comunidades objetivo demostró que un alto porcentaje de las remesas se está destinando a la construcción; la econometría nos provee las herramientas de regresión y correlación que aplicadas a las variables remesas y el precio del cemento nacional se determinó que existe un alto grado de correlación o asociación lineal entre estas dos variables.

Aunque el análisis de regresión y correlación se ocupa de la dependencia de una variable con respecto a otra, no implica necesariamente causalidad, la cuales deben venir desde afuera de la estadística, como la teoría económica. (Gujarati, 1985)

Gráfico No. 12
Análisis de regresión y correlación Remesas-Precio del cemento



Fuente: Elaboración propia, 2016

Otro dato importante que arroja el análisis es que la mejor política pública local de desarrollo es la educación financiera. Coincidiendo con un reciente estudio realizado por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas FIIAPP y la OIM que para mejorar los servicios que el gobierno puede brindar a las remesas entre otros es mejorando la educación financiera, para que estas se transformen en ahorro, crédito e inversión.

En el ciclo de las remesas son cuatro los actores principales: el remitente, el beneficiario, el intermediario financiero y el gobierno facilitador de políticas públicas. En este contexto es en donde se abre la oportunidad para canalizar las remesas bajo un concepto técnico financiero diferente a través de una Cooperativa Migrante, que además de brindar los servicios propios de una banca de segundo piso pueda brindar una mejor asesoría y servicio a los migrantes (remitente) y sus familiares (beneficiarios) ofreciendo una mejor tasa al tipo de cambio, reduciendo los costos de transferencias, facilitando el acceso

a servicios, permitir utilizar las remesas como garantía de créditos productivos, confiabilidad, rapidez y seguridad en el servicio. Todo lo anterior se desprende de que un 56% de la población encuestada y receptora de remesas está de acuerdo en formar parte de un proyecto de este tipo.

El marco jurídico que respaldaría este proyecto lo constituye la Ley General de Cooperativas, que declara de interés nacional las organizaciones cooperativas y que deben estar al servicio de sus asociados, a la vez que deja abierta la posibilidad de complementar e implementar una política pública en su artículo 25 que reza “El Estado establecerá una política financiera de apoyo al movimiento cooperativo, a tal efecto situará en el Banco de Guatemala los fondos necesarios para financiar parcial o totalmente los programas que se estimen de mayor prioridad.” (Ley General de Cooperativas, Decreto 82-78) Aunque la respuesta a la pregunta de la encuesta no es abrumadora, la ventana abierta está allí con su respectivo costo de oportunidad.

El valor medio de la remesa familiar quincenal es de US\$ 400 información proporcionada por gerentes de sucursales bancarias de municipios encuestados.

Los factores a tener en cuenta sobre el futuro de las remesas son los cambios en la situación migratoria de nuestros conciudadanos en los Estados Unidos de América, el aumento de las deportaciones y que los alcances del TPS que actualmente tienen Salvadoreños y Hondureños se extienda a los guatemaltecos.

5.2 Conclusiones

- A. A la pregunta de investigación si las remesas pueden constituirse en herramienta local de desarrollo, la respuesta es sí, y de hecho lo están haciendo ofreciendo mejores condiciones de vida a sus beneficiarios, un hogar de habitación más digno y seguro, dejando atrás las casas de adobe que fueron sustituidas por nuevas estructuras de concreto, acceso a educación y salud privada, y una dieta más equilibrada. Si el desarrollo local ha sido por la vía del esfuerzo individual, el que ha fallado es el estado, con un lento avance en proveer las infraestructuras necesarias para el desarrollo local, un ejemplo de ello es la carretera al municipio de Pachalum en el Quiché que está en pésimas condiciones, como muchas otras en el país.

- B. La aceptación para una cooperativa exclusiva o con beneficios especiales para los migrantes o cuentas bancarias producto de las remesas es clara, aunque no total, dejando en el aire dudas respecto a su funcionamiento, dado la falta de un respaldo legal y financiero más sólido, y que tampoco ofrecen un servicio o tasa cambiaria diferentes respecto a la banca tradicional. Sin embargo la propuesta se percibe positiva ya que la mayoría de instituciones bancarias les obligan a dejar en depósito obligatorio una parte de sus remesas.
- C. Tanto las micro como las pequeñas empresas entienden que el municipio productivamente se quedó rezagado ante el dinero relativamente fácil que resulta de las remesas, lo que ha provocado nuevos patrones de comportamiento en la población, como ocio y acomodamiento a las circunstancias, escases de mano de obra, baja productividad, falta de acceso al crédito etc. Orientándose a nuevos patrones de consumo y comercio. Un ejemplo claro de ello es el municipio de Momostenango en el departamento de Totonicapán, conocido por la elaboración de sus famosos ponchos, de lo cual prácticamente no queda ningún fabricante, todo lo contrario, se observa el surgimiento de comercios y restaurantes estilo americano o la tradicional fabricación de pan de una manera más industrial.
- D. La información recabada en las comunidades refleja que la esperanza de algún apoyo por parte del gobierno central o el gobierno municipal es nula ya que muy poco o nada pueden hacer para facilitar el inicio de negocios con las remesas, dado el lamentable estado de las finanzas públicas. No obstante si consideran necesario y hasta indispensable la capacitación mediante cursos o programas de educación financiera, de ser posible desde la escuela, como una política pública enfocada desde el presente y con visión al futuro, para que desde pequeños comprendan el valor del dinero, la importancia del ahorro y su efecto multiplicador en el desarrollo de una nación.

5.3 Recomendaciones

- A. Corresponde a las instituciones financieras y a la sana competencia entre las mismas facilitar a los migrantes y a los beneficiarios de las remesas familiares las opciones que agilicen, transparenten y disminuyan el costo y cambio de las remesas, promoviendo tasas competitivas de cambio así como tasas pasivas preferenciales que incentiven el ahorro, ya que el estudio refleja un alto consumismo, sin prever el futuro y el cambio de circunstancias de los familiares que envían la remesa.

- B. La estabilidad cambiaria que corresponde al Banco de Guatemala es fundamental para mantener la seguridad en el tipo de cambio ya que cuando este sufre variaciones vía devaluación o revaluación el principal perjudicado es el beneficiario de la remesa al ver disminuida la cantidad de quetzales que recibe máxime si depende exclusivamente de este ingreso.

- C. La política pública que debe implementarse por parte de los diferentes entes gubernamentales es la de la educación financiera, desarrollando cuadernillos o cursos específicos de orientación financiera sobre lo que es el dinero, sus funciones como medio de cambio, medida de valor y atesoramiento. Así como las funciones básicas del mercado financiero. De ser posible modificar el pensum para que estos cursos puedan ser incluidos dentro del programa general de estudios.

- D. La posibilidad de promover una cooperativa migrante que atienda específicamente a este sector de la economía está abierta, ya que las respuestas indican una aceptación relativamente mayoritaria a este proyecto, debiendo tomarse en cuenta que de igual manera vendrá a competir con la amplia oferta de entidades financieras existentes, precisando un análisis más profundo sobre su viabilidad y funcionamiento. Utópicamente un proyecto de esta magnitud debería conformarse con minimizar sus utilidades, limitándose a cubrir sus costos operativos para maximizar los beneficios de sus usuarios, para mantener una ventaja comparativa en un sobresaturado mercado financiero donde una entidad adicional lo saturaría aún más, por lo que se recomienda promover la competencia entre las entidades ya existentes, que redunde en beneficio reales de las personas que reciben las remesas familiares. El andamiaje legal que sustenta la implementación de una Cooperativa Migrante se detalla en el anexo adjunto Decreto 82-78 del Congreso de la República Ley General de Cooperativas.

Referencias

- AGEXPORT. (2012). El reto de Guatemala es generar empleos.
- Alfredo Cuecuecha, R. A. (2014). Impacto de las remesas en tres indicadores de pobreza en Guatemala.
- ASIES. (2009). Impacto de las remesas familiares en la economía Guatemalteca. *Momentos*.
- Banco de Guatemala. (2006). Sistema de pagos y remesas familiares.
- Banco Mundial. (2010). Desarrollo de PyMEs en Guatemala.
- Banco Mundial. Desarrollo de Pymes. (s.f.).
- Barre, C. (2010). Alivio a la pobreza o factor de desarrollo?
- CEMLA-BID. (2014). El perfil de la población de origen guatemalteco en Estados Unidos.
- Gujarati, D. (1985). *Econometria Basica*.
- Herrera, F. y. (s.f.). *Importancia de la recolección de datos*.
- Ley General de Cooperativas. (Decreto 82-78).
- OIM. (2007). Evolución de las remesas en Guatemala; su impacto económico y social.
- Rudiger Dornbusch, S. F. (2005). *Macroeconomía* .
- Tamayo y Tamayo, M. (s.f.). *El Proceso de la Investigación Científica*.

Anexos
Anexo No. 1

DECRETO NUMERO 82-78
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 643, Ley General de Cooperativas, fue emitido hace 28 años de acuerdo a las necesidades de esa época y que teniéndose a la fecha la experiencia necesario en el desarrollo y actividades de las organizaciones cooperativas, procede una regulación que se adapte a la dinámica de su crecimiento y a su proyección en el campo social y económico y que por mandato constitucional, es obligación fundamental del Estado, fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas.

CONSIDERANDO:

Que es urgente dictar las normas que aseguren un desenvolvimiento ordenado y armónico del movimiento cooperativista y que garantice a las asociaciones y a terceros su participación en las mismas, a través de la fiscalización y vigilancia de parte del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la creación de un organismo especializado que centralice, oriente, fiscalice y coordine a las asociaciones cooperativas y que asuma la responsabilidad de autorización y registro de dichas organizaciones consideradas de utilidad social,

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el inciso 1°. Del artículo 170 de la Constitución de la República,

DECRETA:

La Siguiente:

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

TITULO I DE LAS COOPERATIVAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 1. POLÍTICA GENERAL. Se declara de interés nacional la promoción de las organizaciones cooperativas. El Estado impulsará una política de apoyo a las cooperativas y establecerá un régimen de fiscalización y control adecuados. Las entidades estatales, incluyendo las descentralizadas, cuyas actividades tengan relación con el movimiento cooperativo, coordinarán sus iniciativas a dicha política.

ARTICULO 2. NATURALEZA DE LAS COOPERATIVAS. Las cooperativas debidamente constituidas, son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, que se rigen en su organización y funcionamiento por las disposiciones de la presente ley. Tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, al estar inscritas en el Registro de Cooperativas.

ARTICULO 3. NUMERO MÍNIMO DE ASOCIADOS. Toda cooperativa deberá estar integrada por lo menos con veinte asociados.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS. Las cooperativas para tener la consideración de tales, deberán cumplir los principios siguientes: a) Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante el esfuerzo común; b) No perseguir fines de lucro, sino de servicio a sus asociados; c) Ser de duración indefinida y de capital variable, formado por aportaciones nominativas de igual valor, transferibles sólo entre los asociados; d) Funcionar conforme a los principios de libre adhesión, retiro voluntario, interés limitado al capital, neutralidad política y religiosa e igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros. e) Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que posea. El ejercicio del voto podrá ser delegado, cuando así lo establezcan los Estatutos; f) Distribuir los excedentes y las pérdidas, en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa; g) Establecer un fondo de reserva irrepartible entre los asociados; y, h) Fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de servicios sociales.

ARTICULO 5. TIPOS DE COOPERATIVAS. Las cooperativas podrán desarrollar cualquier actividad lícita comprendida en los sectores de la producción, el consumo y los servicios, compatibles con los principios y el espíritu cooperativista. Serán cooperativas especializadas las que ocupen de una sola actividad económica, social o cultura, tales como agrícolas pecuarias, artesanales de comercialización, de consumo, de ahorro y crédito, de transportes, de vivienda, de seguros, de educación. Serán cooperativas integrales o de servicios varios, las que se ocupen de varias de las actividades económicas, sociales o culturales, con el objeto de satisfacer necesidades conexas y complementarias de los asociados.

ARTICULO 6. DENOMINACIÓN. Las cooperativas incluirán en su denominación la palabra "cooperativa", el tipo que les corresponda y la mención de su actividad principal. Esto no constituye limitación para el desarrollo de las actividades que requiera su crecimiento y las necesidades comunes de sus miembros.

ARTICULO 7. RESPONSABILIDAD LIMITADA. Toda cooperativa es de responsabilidad limitada, de consiguiente por las obligaciones que contraiga responde únicamente al patrimonio de la cooperativa.

ARTICULO 8. MIEMBROS DE LAS COOPERATIVAS. Para ser asociado de una cooperativa se requiere: a) Tener capacidad legal, salvo los casos de cooperativas con asociados menores de edad y las formadas por éstos, en las cuales los menores se considerarán capaces para ejecutar los actos internos de la cooperativa. En sus relaciones con terceros, las últimas deberán estar representadas por personas civilmente capaces; y b) Reunir los requisitos exigidos en los estatutos y cumplir con éstos, con la ley y sus reglamentos.

ARTICULO 9. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado a una cooperativa se pierde por renuncia o expulsión por alguna de las causales que expresamente establezcan los Estatutos. El retiro no extingue las obligaciones que el asociado haya contraído para con la cooperativa y le da derecho al reembolso de sus aportaciones, depósitos, intereses y excedentes aún no pagados que le correspondieren, deduciéndole el valor de las obligaciones pendientes a la fecha de retiro.

ARTICULO 10. ESTATUTOS. Las reglas de funcionamiento de toda cooperativa constituirán sus Estatutos, los cuales deben contener por lo menos: a) La forma en que se administra y fiscaliza internamente la cooperativa, sus órganos, atribuciones y período de sus integrantes; b) Manera en que se ejercerá la representación legal, c) Requisitos de las convocatorias a Asambleas Generales y mayoría requerida para la validez de sus resoluciones; d) Plazo de reunión de la Asamblea General anual para elegir a los miembros de los órganos de la cooperativa, conocer y aprobar los estados financieros y los informes de los órganos obligados a presentarlos. La Asamblea anual podrá conocer otros asuntos que ameriten ser conocidos por ella; e) Reglas para la disolución y liquidación de la cooperativa. Los sobrantes, si los hubiere, solamente pueden usarse para la promoción de movimiento cooperativo y en consecuencia, se entregarán a la federación a que pertenezca la cooperativa en cuestión, y en su defecto, a la confederación; f) Los requisitos necesarios para la reforma de los Estatutos. En todo caso será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en una Asamblea General expresamente convocada para conocer de la reforma a los Estatutos. Acordada la reforma, ésta deberá inscribirse en el Registro de cooperativas; y, g) Las demás disposiciones que se consideren convenientes para el buen funcionamiento de la cooperativa, siempre que no se opongan a la presente ley y a sus reglamentos.

ARTICULO 11. ESTATUTOS UNIFORMES. El Instituto Nacional de Cooperativas formulará estatutos uniformes para cada uno de los tipos de cooperativa, los cuales podrán ser adoptados por las cooperativas que se constituyan o modifiquen para el caso. Cuando se adopten estatutos uniformes, en el acto correspondiente bastará hacer mención a tal circunstancia, sin que sea necesario incluir su texto.

ARTICULO 12. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO. Las cooperativas tendrán como órganos sociales: La Asamblea General, El Consejo de Administración y la Comisión de Vigilancia. Podrán tener otros cuerpos de gestión y control. En el reglamento de la presente ley se incluirán los lineamientos generales del régimen administrativo y económico. Los miembros de los órganos directivos son solidariamente responsables de sus decisiones. La responsabilidad solidaria alcanza a los miembros de la Comisión de

Vigilancia cuando no hubieren objetado actos oportunamente. Quedan eximidos de responsabilidad los miembros que razonen su voto en el acto de tomar la decisión respectiva.

ARTICULO 13. DISOLUCIÓN. Las cooperativas se disolverán por cualquiera de las causales siguientes: a) Por la disminución del número de asociados a menos de veinte; b) Por hacerse imposible el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyeron; c) Por voluntad de los dos tercios de los asociados reunidos en Asamblea General convocada especialmente para el efecto, d) Por la pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del capital social, siempre que esta situación sea irreparable; y e) Por fusión o incorporación a otra cooperativa.

ARTICULO 14. LIQUIDACIÓN. Al darse una de las causales de disolución, la cooperativa entrará en liquidación, para lo cual se integrará una comisión liquidadora. El orden de pagos será el siguiente: a) Acreedurías de terceros; b) Gastos de liquidación c) Reintegro a los asociados del valor de sus aportaciones o de la parte proporcional que en caso de insuficiencia les correspondiere; y d) El saldo final, si lo hubiere, se entregará a la federación o en su defecto a la confederación.

CAPITULO II INTEGRACIÓN COOPERATIVA

ARTICULO 15. FEDERACIONES. Las federaciones son cooperativas de segundo grado, formadas por dos o más cooperativas de primer grado que se dediquen a actividades semejantes. Artículo modificado por Decreto Número 47-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 16. CONFEDERACIÓN. La confederación es una cooperativa de tercer grado integrada por dos o más federaciones de una misma actividad económica. Las Confederaciones tendrán carácter representativo de los sectores a los cuales pertenezcan sus afiliados. Artículo modificado por Decreto Número 47-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 17. RÉGIMEN APLICABLE. Las federaciones y confederación serán consideradas como asociaciones cooperativas, por lo tanto, son válidas para ellas las disposiciones de constitución que le sean aplicables, así como los derechos y obligaciones contenidos en el régimen de protección señalados en la presente ley.

ARTICULO 18. CENTRALES DE SERVICIO. Las federaciones podrán formar centrales de servicio, con el objeto de desarrollar proyectos económicos y prestación de servicios, con aportaciones de sus integrantes. Para su constitución será suficiente la fórmula contractual.

CAPITULO III CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS

ARTICULO 19. ACTO DE CONSTITUCIÓN. La cooperativa podrá constituirse por escritura pública o bien por acta constitutiva de la misma autorizada por el alcalde de la jurisdicción, y contendrá además de

los requisitos generales de dichos instrumentos, lo siguiente: a) El tipo de cooperativa de que se trate; b) La denominación de la cooperativa; c) El objeto social; d) El domicilio; e) El valor de las aportaciones, su forma de pago y de reintegro; f) La forma de constituir las reservas; g) La forma y reglas de distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio social respectivo; h) El porcentaje que se destine a la reserva irrepartible, el cual no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) de los excedentes; i) La forma de transmitir las aportaciones entre los asociados; j) Forma en que se otorga la representación legal de la cooperativa; k) Fijación del ejercicio social, el cual deberá ser anual; l) Reglas para la disolución o liquidación de la cooperativa; y m) Los estatutos de la cooperativa o indicación de si se adoptan estatutos uniformes aprobados por el INACOP.

ARTICULO 20. INSCRIPCIÓN. El testimonio de la escritura o certificación del acta constitutiva, se presentará con duplicado al Registro de Cooperativas dentro del mes siguiente al acto de constitución. El registrador comprobará si se ha llenado los requisitos legales y en caso afirmativo, procederá a la inscripción de la cooperativa en el libro correspondiente. En caso negativo, razonará el documento que se le presente indicando las razones del rechazo.

ARTICULO 21. CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción constitutiva comprenderá en forma resumida, lo relativo a los incisos a) al l) del artículo 19 y hará mención de si se adoptaron estatutos uniformes o bien si la cooperativa tiene estatutos particulares.

ARTICULO 22. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN. Hecha La inscripción, se devolverá debidamente razonado el documento que le sirvió de base. La cooperativa adquiere su personalidad jurídica desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas, sin necesidad de ningún otro acto. Las modificaciones al acto constitutivo se inscribirán en la misma forma.

CAPITULO IV DE LA PROTECCIÓN ESTATAL

ARTICULO 23. INCENTIVOS FISCALES Y AYUDAS ESPECIALES. Las cooperativas gozan de la protección del Estado, que proporcionará la ayuda técnica y financiera necesarias y especialmente las siguientes: a) Exención total del impuesto de papel sellado y timbres fiscales; b) Exención del impuesto sobre compraventa, permuta y adjudicación de inmuebles, herencias, legados y donaciones, cuando sean destinados a los fines de las cooperativas; c) Exoneración de impuestos, derechos, tasas y sobrecargos en las importaciones de maquinaria, vehículos de trabajo, herramientas, instrumentos, insumos, equipo y material educativo, sementales y enseres de trabajo agrícola, ganadero, industrial o artesanal siempre que no se manufacturen en el país o en el área centroamericana. Esta exoneración será aplicada en cada caso por el Ministerio de Economía, previo dictamen favorable del INACOP; comunicada al Ministerio de Finanzas para los efectos aduanales; y d) Las oficinas, empresas y funcionarios del Estado, de las Municipalidades e instituciones autónomas o descentralizadas tramitarán con la mayor celeridad todo asunto o gestión pertinente a las cooperativas, prestándole apoyo y auxilios.

ARTICULO 24. SANCIONES POR MAL USO DE LAS EXONERACIONES. Los objetos a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, sólo pueden ser adquiridos y utilizados por las cooperativas, federaciones y confederación para sus propios fines. En caso de contravención a lo dispuesto, los infractores serán obligados al pago de los impuestos y a las sanciones que determina el artículo 30 de la presente ley. Los bienes muebles adquiridos de acuerdo al inciso c) del artículo anterior, no podrán ser

negociados antes de los cuatro años de ser adquiridos, salvo que por el desarrollo de la cooperativa se haga necesario una negociación podrá efectuarse previa calificación y autorización del organismo rector.

ARTICULO 25. ASISTENCIA FINANCIERA. El Estado establecerá una política financiera de apoyo al movimiento cooperativo, a tal efecto situará en el Banco de Guatemala los fondos necesarios para financiar parcial o totalmente los programas que se estimen de mayor prioridad. Dichos fondos serán canalizados a través del sistema bancario nacional.

CAPITULO V DE LA FISCALIZACIÓN

ARTICULO 26. FISCALIZACIÓN. Las cooperativas, federaciones y confederación, estarán sujetas a la fiscalización del Estado, el cual la ejercerá a través de la Inspección General de Cooperativas adscrita al Instituto Nacional de Cooperativas.

ARTICULO 27. RÉGIMEN DE LA FISCALIZACIÓN. Para que la Inspección General de Cooperativas pueda cumplir a cabalidad su función, las entidades cooperativas están obligadas a: a) Adoptar las normas contables que establezca la Inspección General de Cooperativas; b) Llevar los libros de actas y registros contables autorizados por la inspección General de Cooperativas; c) Enviar las nóminas de las personas electas para los distintos órganos de la cooperativa, dentro de los diez (10) días de elección; y d) Remitir a la Inspección dentro de los treinta (30) días de celebrada la Asamblea Ordinaria Anual, la memoria de labores y los estados financieros del ejercicio.

CAPITULO VI DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 28. PROHIBICIÓN DE USAR LA DENOMINACIÓN. Las entidades que no se ajusten a las disposiciones de la presente ley, no pueden adoptar la denominación "COOPERATIVA" u otra análoga, ni utilizarla en su denominación social.

ARTICULO 29. PROHIBICIONES. Se prohíbe a las cooperativas: a) Intervenir en actos de carácter político; b) Pertenecer a entidades de carácter religioso; c) Establecer ventajas o privilegios en favor de determinados asociados; d) Remunerar con comisión o en otra forma a quien aporte nuevos asociados; e) Especular con títulos en operaciones de bolsa, f) Establecer con comerciantes o sociedades lucrativas, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstos directa o indirectamente de los beneficios y franquicias que otorga la ley; y g) Imponer condiciones para el ingreso de nuevos asociados que impidan su crecimiento constante, armónico y ordenado.

ARTICULO 30. SANCIONES. Las cooperativas de primero, segundo y tercer grados que contravengan las disposiciones de esta ley serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de la infracción, por el INACOP, en la forma siguiente: a) Con multa de Q25.00 a Q1,000.00; b) Suspensión, restricción o revocación de los derechos que esta ley confiere en su régimen de protección; y c) Cancelación de la personalidad jurídica.

TITULO II DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31. CREACIÓN. Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se crea el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, cuya denominación abreviada será INACOP. Tendrá duración indefinida y su domicilio será el que determine el Organismo Ejecutivo en el reglamento de la presente ley.

ARTICULO 32. OBJETIVOS. EL INACOP tendrá como objetivos: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas y en especial la presente ley y sus reglamentos; b) Promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan; y c) Proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos precooperativos y a las cooperativas.

ARTICULO 33. ATRIBUCIONES DEL INACOP. Para el cumplimiento de sus objetivos, el INACOP tendrá las atribuciones siguientes: a) Divulgar los principios y técnicas cooperativas; b) Proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento; c) Llevar el registro de las cooperativas; y d) Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

ARTICULO 34. DISCRECIONALIDAD FUNCIONAL. El Gobierno de la República garantiza al INACOP la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, especialmente en lo relacionado con: a) Su organización interna en todo aquello que no establece específicamente esta ley; y b) La administración de su personal incluyendo selección, nombramiento y remoción de acuerdo con el reglamento específico emitido por el Consejo Directivo.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN

ARTICULO 35. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. El INACOP tendrá en su estructura administrativa como órganos superiores: a) El Consejo directivo y b) El Gerente. Contará además con las unidades administrativas y técnicas necesarias para su buen funcionamiento. El Consejo Directivo, a propuesta del Gerente, establecerá dichas unidades y reglamentará sus funciones.

CAPITULO III CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 36. INTEGRACIÓN. El Consejo directivo del INACOP se integra con: a) Tres miembros designados por el Presidente de la República, de los cuales uno será presidente; y b) Dos miembros designados, uno por las cooperativas federadas y otro por las cooperativas independientes. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados para un período más.

ARTICULO 37. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: a) Ser ciudadano guatemalteco en el ejercicio de sus derechos. b) Ser mayor de 25 años y tener experiencia en materia cooperativa;

c) No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos; d) No ser pariente de alguno de los miembros del Consejo Directivo dentro de los grados de ley; y e) No ser ministro de ningún culto religioso.

ARTICULO 38. REUNIONES Y DIETAS. El consejo Directivo se reunirá en sesión, previa convocatoria hecha por el Presidente o por quien lo substituya. Sesionará por lo menos dos veces al mes en forma regular y tantas veces como sea necesario, en forma extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo devengarán dietas por sesión celebrada a la que asistan, en ningún caso más de una vez en un día ni más de cuatro veces al mes.

ARTICULO 39. SUPLENTE. El consejo Directivo de INACOP se integrará con un suplente por cada uno de los miembros propietarios designado en la misma forma que éstos. Los suplentes deberán reunir los mismos requisitos que se requiere para ser propietario y lo substituirá en caso de ausencia o falta temporal. Si vacare el cargo del propietario respectivo, el suplente terminará el período.

ARTICULO 40. QUÓRUM Y RESOLUCIONES. Cuatro miembros titulares, o los substitutos en su caso, constituyen quórum para toda sesión, la cual deberá ser presidida por el Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente. Sus resoluciones deben tomarse por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate tendrá doble voto quien la presida. No son permitidas las abstenciones. El Secretario levantará acata de cada sesión, firmándola conjuntamente con el Presidente.

ARTICULO 41. ATRIBUCIONES. Corresponde al Consejo Directivo aprobar los lineamientos generales del Instituto y velar por el cumplimiento de sus fines y para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Planificar, dirigir, coordinar los programas de acuerdo a sus objetivos y velar por el cumplimiento de los mismos; b) Gestionar las fuentes de recursos necesarios para sus ingresos presupuestales; c) Aprobar el presupuesto anual; d) Aprobar la memoria anual de labores y los estados financieros; e) Emitir y reformar los reglamentos internos del INACOP; f) Nombrar y remover al Gerente y aprobar los nombramientos de los jefes de departamento; g) Nombrar y remover al Auditor Interno; h) Autorizar los cambios en la organización administrativa, a propuesta del Gerente; i) Aprobar los programas de capacitación de personal y asistencia técnica; j) Decidir sobre la asignación de becas para el personal del Instituto y miembros del movimiento cooperativo; y k) Ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de acuerdo con esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 42. RESPONSABILIDAD. Los miembros del Consejo Directivo ejercen sus funciones bajo su responsabilidad personal y, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, son solidariamente responsables por los daños y perjuicios que se causen por los actos u omisiones ilegales en que incurran. De esta responsabilidad quedan exentos los que hayan hecho constar su voto disidente en el acta en que se tomó el acuerdo en cuestión.

CAPITULO IV ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 43. GERENTE. La administración del INACOP estará a cargo de un Gerente. Al Gerente le corresponde la ejecución de las resoluciones y disposiciones tomadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO 44. CALIDADES. Para ser nombrado Gerente se requieren las mismas calidades que para ser miembro del Consejo Directivo.

ARTICULO 45. ATRIBUCIONES. El Gerente, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes: a) Velar por el buen funcionamiento del INACOP y por la realización de sus fines de conformidad con la presente ley, sus reglamentos y las decisiones de la junta Directiva; b) Ejercitar la representación legal del INACOP; c) Otorgar mandatos especiales con la autorización previa del Consejo Directivo; d) Actuar como Secretario del Consejo Directivo, asistiendo a sus reuniones con vos pero sin voto; e) Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de los jefes de departamentos y nombrar y remover al personal de INACOP, de conformidad con los reglamentos internos; f) Proponer al Consejo Directivo los proyectos de organización administrativa; g) Someter a la aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual, la memoria de labores, los programas de largo y mediano plazo, el plan operativo anual y cualquier otro proyecto tendiente a la realización de los fines del INACOP; y h) Las demás atribuciones inherentes a su cargo.

CAPITULO V REGISTRO DE COOPERATIVAS.

ARTICULO 46. ORGANIZACIÓN. El Registro de Cooperativas formará parte del INACOP; el cual lo organizará y reglamentará.

ARTICULO 47. FUNCIONES. El Registro de Cooperativas tendrá a su cargo la inscripción de los actos constitutivos de las cooperativas, federaciones y confederación; las modificaciones a dichos actos; los acuerdos de disolución, así como todos los actos que se refieran a dichas entidades. Podrá expedir sin necesidad de citación alguna, las certificaciones que le sean solicitadas sobre actos que en él consten.

ARTICULO 48. REGISTRADOR. El Registro de Cooperativas estará a cargo de un Registrador nombrado por el Consejo Directivo y el cual deberá reunir los mismos requisitos que establece el artículo 37.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN FINANCIERO

ARTICULO 49. PATRIMONIO. Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, el Instituto contará con: a) Una asignación ordinaria anual incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación; b) Los bienes que le sean transferidos por el Estado o sus instituciones descentralizadas, autónomas o semiautónomas; c) Las aportaciones extraordinarias que el Estado acuerde otorgarle; d) Las asignaciones, subvenciones, donaciones, herencias o legados que le otorguen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; y e) Los demás bienes que adquiera por cualquier título.

ARTICULO 50. IMPUESTOS Y TASAS. El instituto gozará de los siguientes beneficios: a) Exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y arbitrios municipales sobre sus bienes inmuebles, rentas o ingresos de cualquier naturaleza y sobre los actos jurídicos que celebre en cuanto deban ser pagados por el Instituto; b) Exención del impuesto sobre los bienes que importe para su organización, instalación y funcionamiento; y c) Franquicia postal, telegráfica y radiográfica para su comunicación interna y con las cooperativas.

ARTICULO 51. ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La inspección, fiscalización y control de las operaciones contables y financieras del INACOP, estarán a cargo de la Auditoría Interna del mismo y de la Contraloría de Cuentas en lo que sea de su competencia

ARTICULO 52. DEL AUDITOR INTERNO. El Auditor Interno es el Jefe de la Auditoría y será nombrado por el Consejo Directivo, ante el cual es responsable. Puede ser removido por el mismo, sin expresión de causa, para lo cual se requiere el voto favorable de por lo menos cuatro de los miembros que lo integran. El Auditor Interno debe poseer el título universitario correspondiente y ser colegiado activo, ser además persona de reconocida honorabilidad, mayor de treinta años y ciudadano en el ejercicio de sus derechos. Está sujeto a los mismos impedimentos establecidos para El Gerente y además, no puede ser pariente de éste.

TITULO III DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIÓN

CAPITULO ÚNICO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS.

ARTICULO 53. ÓRGANO FISCALIZADOR. La Fiscalización y vigilancia permanente de las cooperativas, federaciones y confederación de cooperativas, estará a cargo de la Inspección General de Cooperativas, la cual funcionará adscrita al INACOP pero con independencia funcional, administrativa y económica.

ARTICULO 54. INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS. El Jefe de la Inspección General de Cooperativas será el Inspector General, el cual será nombrado por el Presidente de la República y deberá ser graduado universitario, colegiado activo y no tener parentesco legal con los miembros del Consejo Directivo ni con el Gerente del INACOP. En igual forma se nombrará al Subinspector General.

ARTICULO 55. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL. La Inspección General de Cooperativas tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control; b) Comunicar al Gerente las irregularidades o infracciones que notare en las operaciones y actividades de las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control; en caso el Gerente no dictare las medidas que a juicio del Inspector General de Cooperativas fueren adecuadas para subsanar las faltas, en un plazo de ocho días, exponer la situación al Consejo Directivo por medio de su Presidente; c) En caso de que el Consejo Directivo no adoptare las medidas adecuadas para subsanar las irregularidades o infracciones que se le hubieren comunicado, o acordare resoluciones o reglamentaciones que contravengan los preceptos legales, o consintiere hechos que afecten el prestigio del movimiento cooperativo, procederá a aplicar las sanciones correspondientes; d) Revisar regularmente las operaciones de las asociaciones cooperativas, efectuando inspecciones, arqueos y otras verificaciones convenientes, las cuales deberán realizarse por lo menos una vez al año y sin previo aviso; e) Hacer a las asociaciones bajo su control las sugerencias o recomendaciones que estimare convenientes; impartir las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se encontraren; y adoptar las medidas que estimare convenientes para sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometido; f) Presentar informes sobre los actos de fiscalización

de las asociaciones bajo su control, al Presidente de la República, así como cualquier otra información confidencial sobre el cumplimiento de sus funciones que le fuere solicitada por dicho funcionario; g) Colaborar con el Instituto Nacional de Cooperativas y con las asociaciones cooperativas en el cumplimiento de sus fines; h) Nombrar, remover y promover al personal de la institución a su cargo; i) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la institución y someterlo a la aprobación del Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas, velando por su correcta aplicación; j) Aprobar la liquidación final de las asociaciones cooperativas que fueren canceladas y liquidadas; k) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponda para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes reglamentos y otras disposiciones aplicables; y l) Elaborar el reglamento de la Inspección General y someterlo a la aprobación del Ejecutivo.

ARTICULO 56. COSTO DE FISCALIZACIÓN. Las instituciones sujetas a control de la inspección General de Cooperativas costearán parcialmente los servicios de fiscalización, pagando a ésta una cuota anual que fijará el Inspector General de Cooperativas. Dicha cuota será calculada en relación a utilidades netas, según su estado de resultados de cierre del ejercicio anterior. El Gobierno de la República contribuirá con la diferencia entre la suma de las cuotas percibidas, fijada de conformidad con el párrafo anterior, y el monto del Presupuesto de la Inspección General de Cooperativas.

ARTICULO 57. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCION. El Inspector General de cooperativas organizará y reglamentará los departamentos y secciones de la Inspección.

ARTICULO 58. REMOCIÓN. El Inspector General y el Subinspector General podrán ser removidos de sus cargos por el Presidente de la República.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

ARTICULO 59. INTEGRACIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO. El Organismo Ejecutivo deberá nombrar a sus representantes en el Consejo Directivo y convocar a las entidades cooperativas para que nombren a los suyos en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 60. DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y SUBINSPECTOR GENERALES DE COOPERATIVAS. El Inspector y el Subinspector General de Cooperativas deberán estar nombrados dentro del mes siguiente a la publicación de esta ley.

ARTICULO 61. RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros que el sector público destina a los departamentos o secciones de cooperativas, con excepción de la Superintendencia de Bancos, pasarán a formar parte del presupuesto del INACOP. El Ministerio de Finanzas Públicas hará las transferencias o ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con lo anterior, así como para dotar de presupuesto tanto al INACOP como a la Inspección General de Cooperativas.

ARTICULO 62. REGLAMENTOS. Los reglamentos de la presente ley deberán estar aprobados dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este Decreto.

ARTICULO 63. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL. El Estado otorgará a las cooperativas los beneficios del régimen de incentivos fiscales al desarrollo industrial cuando lo soliciten, en igualdad de condiciones que las empresas que clasifiquen conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 64. DEROGATORIAS. Los Decretos 643, 1014, 1295, y 1653 del Congreso de la República y el Decreto Presidencial 560 quedan derogados a partir de la fecha en que empiece a funcionar el INACOP.

ARTICULO 65. VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días después de su publicación en el Diario Oficial. Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio Del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JOSE TRINIDAD UCLES, PRESIDENTE
LEONEL ENRIQUE CHICHILLA RECINOS, PRIMER SECRETARIO
ANGEL PAIZ MEJIA, TERCER SECRETARIO

Palacio Nacional. Guatemala, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.
Publíquese y Cúmplase.

FERNANDO ROMEO LUCAS GARCIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA, VALENTIN SOLORZANO FERNÁNDEZ

Anexo No. 2

Áreas de la Curva Normal Estándar

Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0.0	0.0000	0.0040	0.0080	0.0120	0.0160	0.0199	0.0239	0.0279	0.0319	0.0359
0.1	0.0398	0.0438	0.0478	0.0517	0.0557	0.0596	0.0636	0.0675	0.0714	0.0753
0.2	0.0793	0.0832	0.0871	0.0910	0.0948	0.0987	0.1026	0.1064	0.1103	0.1141
0.3	0.1179	0.1217	0.1255	0.1293	0.1331	0.1368	0.1406	0.1443	0.1480	0.1517
0.4	0.1554	0.1591	0.1628	0.1664	0.1700	0.1736	0.1772	0.1808	0.1844	0.1879
0.5	0.1915	0.1950	0.1985	0.2019	0.2054	0.2088	0.2123	0.2157	0.2190	0.2224
0.6	0.2257	0.2291	0.2324	0.2357	0.2389	0.2422	0.2454	0.2486	0.2517	0.2549
0.7	0.2580	0.2611	0.2642	0.2673	0.2704	0.2734	0.2764	0.2794	0.2823	0.2852
0.8	0.2881	0.2910	0.2939	0.2967	0.2995	0.3023	0.3051	0.3078	0.3106	0.3133
0.9	0.3159	0.3186	0.3212	0.3238	0.3264	0.3289	0.3315	0.3340	0.3365	0.3389
1.0	0.3413	0.3438	0.3461	0.3485	0.3508	0.3531	0.3554	0.3577	0.3599	0.3621
1.1	0.3643	0.3665	0.3686	0.3708	0.3729	0.3749	0.3770	0.3790	0.3810	0.3830
1.2	0.3849	0.3869	0.3888	0.3907	0.3925	0.3944	0.3962	0.3980	0.3997	0.4015
1.3	0.4032	0.4049	0.4066	0.4082	0.4099	0.4115	0.4131	0.4147	0.4162	0.4177
1.4	0.4192	0.4207	0.4222	0.4236	0.4251	0.4265	0.4279	0.4292	0.4306	0.4319
1.5	0.4332	0.4345	0.4357	0.4370	0.4382	0.4394	0.4406	0.4418	0.4429	0.4441
1.6	0.4452	0.4463	0.4474	0.4484	0.4495	0.4505	0.4515	0.4525	0.4535	0.4545
1.7	0.4554	0.4564	0.4573	0.4582	0.4591	0.4599	0.4608	0.4616	0.4625	0.4633
1.8	0.4641	0.4649	0.4656	0.4664	0.4671	0.4678	0.4686	0.4693	0.4699	0.4706
1.9	0.4713	0.4719	0.4726	0.4732	0.4738	0.4744	0.4750	0.4756	0.4761	0.4767
2.0	0.4772	0.4778	0.4783	0.4788	0.4793	0.4798	0.4803	0.4808	0.4812	0.4817
2.1	0.4821	0.4826	0.4830	0.4834	0.4838	0.4842	0.4846	0.4850	0.4854	0.4857
2.2	0.4861	0.4864	0.4868	0.4871	0.4875	0.4878	0.4881	0.4884	0.4887	0.4890
2.3	0.4893	0.4896	0.4898	0.4901	0.4904	0.4906	0.4909	0.4911	0.4913	0.4916
2.4	0.4918	0.4920	0.4922	0.4925	0.4927	0.4929	0.4931	0.4932	0.4934	0.4936

2.5	0.4938	0.4940	0.4941	0.4943	0.4945	0.4946	0.4948	0.4949	0.4951	0.4952
2.6	0.4953	0.4955	0.4956	0.4957	0.4959	0.4960	0.4961	0.4962	0.4963	0.4964
2.7	0.4965	0.4966	0.4967	0.4968	0.4969	0.4970	0.4971	0.4972	0.4973	0.4974
2.8	0.4974	0.4975	0.4976	0.4977	0.4977	0.4978	0.4979	0.4979	0.4980	0.4981
2.9	0.4981	0.4982	0.4982	0.4983	0.4984	0.4984	0.4985	0.4985	0.4986	0.4986
3.0	0.4987	0.4987	0.4987	0.4988	0.4988	0.4989	0.4989	0.4989	0.4990	0.4990
3.1	0.4990	0.4991	0.4991	0.4991	0.4992	0.4992	0.4992	0.4992	0.4993	0.4993
3.2	0.4993	0.4993	0.4994	0.4994	0.4994	0.4994	0.4994	0.4995	0.4995	0.4995
3.3	0.4995	0.4995	0.4995	0.4996	0.4996	0.4996	0.4996	0.4996	0.4996	0.4997
3.4	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4997	0.4998
3.5	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998	0.4998
3.6	0.4998	0.4998	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999
3.7	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999
3.8	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999	0.4999
3.9	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000	0.5000